



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1989

III Legislatura

Núm. 410

MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

Sesión celebrada el miércoles, 22 de febrero de 1989

Orden del día:

- Comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles), para informar sobre los retrasos que impiden o dificultan la ejecución del Plan Nacional de Interés Comunitario (PNIC) en Euskadi (a iniciativa del Grupo Parlamentario Vasco, PNV) (número de expediente 213/000167).
- Comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles), para informar sobre política fiscal en relación con el Archipiélago Canario y sobre las decisiones del Gobierno Autónomo de Canarias en lo relativo al arbitrio insular de entrada de mercancías en las islas (a iniciativa del Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 213/000175).

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Se abre la sesión. El primer punto del orden del día, que era una

proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, ha sido retirado mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Cámara, del que se nos ha dado cuenta apenas antes de iniciarse la sesión a la hora prevista, por lo que les pido disculpas a quienes han acudido a las diez de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PARA INFORMAR SOBRE LOS RETRASOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE INTERES COMUNITARIO (PNIC) EN EUSKADI (A INICIATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO, PNV)

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día, en el que entramos directamente, es la comparecencia del Gobierno, a solicitud del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, para informar sobre los retrasos que impiden o dificultan la ejecución del Plan Nacional de Interés Comunitario en Euskadi, para cuyo desarrollo doy la palabra sin más al señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores Diputados y Senadores, muchas gracias al Diputado interpelante o preguntante. Le agradezco mucho su pregunta porque es una pregunta que trata sobre materias de gasto público. La Secretaría de Estado de Hacienda normalmente tiene que contestar a preguntas relativas con el ingreso en materia tributaria y, por ello, es muy de agradecer que de cuando en cuando tengamos la oportunidad de hablar sobre temas relacionados con la problemática del gasto público, que tiene una importancia quizá mayor que las relacionadas con el ingreso.

La pregunta del señor Diputado portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, acerca de los retrasos que impiden o dificultan la ejecución del PNIC en Euskadi, debe ser contestada enmarcando el problema del PNIC del País Vasco en el contexto de las actuaciones españolas en materia de administración de los fondos estructurales europeos desde 1986 hasta 1989, en un intento de plantear los problemas de gestión de los fondos estructurales europeos en una perspectiva no excesivamente vinculada o no fundamentalmente vinculada con los problemas autonómicos. Pienso que el desarrollo regional —y el FEDER es un instrumento de desarrollo regional y, dentro del FEDER, los programas nacionales de interés comunitario como instrumentos específicos de actuación del FEDER— es un problema que no puede establecerse ni resolverse de forma paralela a la división del Estado en Comunidades Autónomas. Aunque las Comunidades Autónomas no existiesen, el problema del desarrollo regional subsistiría; naturalmente, la existencia de las Comunidades Autónomas condiciona la forma de plantear y resolver el problema del desarrollo regional, pero no se identifica con él. El desarrollo regional ocurre en el espacio, todas las actuaciones inversoras de la Administración ocurren en el espacio, y en la medida en que este espacio está dividido en un conjunto de Comunidades Autónomas, la superposición espacial de ambas actuaciones o de ambas circunstancias pueden provocar un reflejo estrictamente autonómico que sesgaría el contenido de la política regional y le daría una componente que, a mi entender, no debe ser la dominante. Los problemas del PNIC o del FEDER no pue-

den analizarse fundamentalmente desde la óptica autonómica, no pueden constituir un conjunto de agravios o de comparaciones entre las distintas Comunidades Autónomas, sino una forma de programar espacialmente la inversión pública en función de objetivos, como su nombre indica, nacionales de interés comunitario. Por tanto, va más en la perspectiva de la integración de España en el espacio social, económico y financiero europeo que desde la perspectiva de la división territorial del Estado en Comunidades Autónomas. Hago esta introducción porque, como después quizá tengamos ocasión de comentar, la problemática a la que se refiere el señor Diputado con respecto a Euskadi no puede entenderse única y exclusivamente desde la perspectiva estrecha de las relaciones financieras entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Pero hagamos, primero, historia de lo que el señor Diputado pregunta, es decir, de los retrasos y las dificultades.

El señor Diputado debe saber que el PNIC del País Vasco fue elaborado por la Comunidad Autónoma de este país autónomo y fue presentado en la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda en el mes de mayo de 1988. Esta versión no se ajustaba en su programación financiera al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 7 de noviembre de 1986, que limitaba la cuantía de los recursos FEDER, que corresponden o que puede obtener cada Comunidad Autónoma, al 30 por ciento de su correspondiente Fondo de Compensación Interterritorial en el tramo de competencias asumidas. Este PNIC, al igual que los demás presentados por las restantes Comunidades Autónomas, fue estudiado por la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos en mayo de 1988, y con fecha 13 de junio, quince días después, se comunicó a los representantes del Gobierno vasco, como a los representantes de las restantes Comunidades Autónomas, que la Administración central estaba dispuesta a incluir todos los proyectos posibles en el tramo de sus competencias, pero que el conjunto de proyectos a cargo del Gobierno de cada Comunidad Autónoma no debería superar el 30 por ciento de su correspondiente FCI. De acuerdo con esta reiteración del planteamiento efectuado en 1986, la Consejería de Economía del Gobierno Vasco elaboró una nueva versión del PNIC, que fue entregada el 30 de septiembre de 1988, que mantenía los mismos proyectos, así como una inversión global de más de 60.000 millones de pesetas, pero que esta vez aparecía distribuida entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. Con ello, el problema de fondo de la distribución de las acciones del PNIC seguía siendo el mismo, aunque su presentación apareciese formalmente de una manera resuelta. La Administración central, desde el 30 de septiembre de 1988, es decir, desde finales del tercer trimestre del año pasado, en el que recibimos la versión revisada del PNIC elaborada por el Gobierno Vasco, elaboró un estudio detallado de este programa, propuso introducir determinadas modificaciones para ajustar la dimensión financiera de este PNIC en el tramo correspondiente al Gobierno Vasco a las instrucciones aprobadas

por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y por el Gobierno de la Nación y, por último, en la inversión final del Programa Nacional de Interés Comunitario pasó a ser de 76.509 millones de pesetas, notablemente superior, por tanto, a los 60.700 previstos inicialmente, distribuyéndose de la siguiente forma: Administración central, un 20 por ciento; Gobierno Vasco, otro 20 por ciento; Corporaciones Locales, un 10 por ciento, y FEDER, un 50 por ciento, de forma que el PNIC del País Vasco quedaba diseñado con 76.500 millones de pesetas, de los cuales el 50 por ciento serían financiados por el FEDER y el 50 por ciento restante: 20 por ciento, Administración central; 20 por ciento, Gobierno Autónomo Vasco; 10 por ciento, Corporaciones Locales.

Las inversiones de la Administración central se concentran principalmente en el saneamiento de aguas y encauzamientos fluviales, así como en infraestructura de puertos (Bilbao y Pasajes). Las del Gobierno Vasco están relacionadas fundamentalmente con la movilización del potencial endógeno de la región: el «metro» de Bilbao, que comparte con la Diputación Foral de Vizcaya.

Este proceso de concertación entre las Administraciones central y autonómica terminó felizmente en diciembre de 1988. El día 22 de ese mes, aguando un poco las vacaciones de los funcionarios responsables de esas tareas, el PNIC fue presentado al órgano competente de la Comisión de la Comunidad Europea, puesto que tenía que entrar en ella antes del 30 de diciembre de 1988.

Así se han potenciado de forma decisiva los programas SEC —no voy a cansar con la relación de los mismos—, y los que van desde el parque tecnológico de Zanubio, hasta sociedades de garantía recíproca, pasando por el programa EFTA.

Este PNIC del País Vasco, remitido, como digo, las vísperas de la pasada Navidad, fue acompañado de otros. Concretamente fueron remitidos los PNIC del País Vasco, Cantabria, Ciudad Real, de Almería y de Aragón, así como una operación integrada de desarrollo, la correspondiente a la isla de La Gomera. De esta forma la Administración central del Estado, responsable de la gestión de los fondos estructurales de España frente a la Comunidad Económica Europea, a través de la unidad de gestión del FEDER englobada en esta Secretaría de Estado como parte integrante de sus competencias en materia de planificación y desarrollo regional, ha hecho todo lo posible para conseguir que la presentación de proyectos por parte de la Administración española nos permita superar el límite máximo de la horquilla previsto en cada país en el reglamento del FEDER, agotando al máximo así las posibilidades de utilización del mismo dentro del reglamento que fenecía con 1988, puesto que, como saben los señores Diputados y Senadores, a partir de 1989 las reglas del juego han cambiado y el esquema de funcionamiento del FEDER obedece a otros criterios que sustituyen a la presentación de programas tipo PNIC.

Esta ha sido la historia de las relaciones entre ambas Administraciones, que, como digo, han permitido llegar a tiempo y presentar, frente a la Administración comuni-

taria, el Programa Nacional de Interés Comunitario del País Vasco, junto con el de otras partes del territorio, que, como ve el señor Diputado, no coinciden siempre con Comunidades autónomas, sino que se refieren a partes de Comunidades Autónomas o de Provincias, como reflejo de esta circunstancia con la que iniciaba mi intervención, que creo que deberíamos mantener permanentemente en la mente, si queremos comprender los mecanismos de desarrollo regional. Porque éste no es un problema de las Comunidades Autónomas ni que se pueda juzgar, valorar, diseñar o aplicar paralelamente en función de la división del territorio nacional en administraciones regionales, autonómicas, sino que es un objetivo nacional que, como tal, se debe integrar en el conjunto de objetivos de armonización, de cohesión del espacio social europeo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario PNV, autor de la iniciativa, tiene la palabra el señor Olabarria para formular preguntas y observaciones.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Borrell, le agradezco de nuevo su información tan prolija, y sobre todo con el tono proverbial de amabilidad que caracteriza sus intervenciones.

También tengo que indicarle —lo cortés no quita lo valiente— que no ha removido, desgraciadamente, las incertidumbres que han impulsado a nuestro Grupo a presentar esta petición de comparecencia; incertidumbre que, evidentemente, no hace referencia sólo al PNIC del País Vasco, elaborado por el Gobierno Vasco a través de su departamento de Economía, sino que afecta a otras Comunidades Autónomas salvo, al parecer, a la de Asturias, por las dificultades funcionales —voy a comentarlo—, que está liberada del azaroso futuro que, al parecer, espera a los PNIC en este momento.

La anterior comparecencia también fue a instancias de mi Grupo y mía y le pido disculpas por esta reiteración, que no es una persecución precisamente, sino que es ánimo de tener información el que nos impulsa a solicitar estas comparecencias. En ella se debatió el problema del Fondo de Compensación Interterritorial.

En este momento vamos a comentar el problema del PNIC y el de la aplicación de los fondos FEDER, que son fondos que tienen la misma esencia teleológica, finalista, que son los destinados a la corrección de desequilibrios regionales, no necesariamente vinculados a Comunidades Autónomas, sino de carácter regional. Comparto su opinión respecto a la perspectiva estructural de aplicación de estos fondos.

Lo que quiero preguntarle específicamente es sobre que en el ítem, en el complicado y complejo y tortuoso camino de elaboración, tanto por el Gobierno vasco como por otros autónomos de los PNIC, han ocurrido muchas cosas. Una, la fundamental, es que, a través de la denominada «reforma Delors», se han modificado los reglamentos de aplicación del propio FEDER (Fondo de Desarrollo Regional), que ha sustituido, como sabe, el Reglamento 1.787/1984, de 14 de junio, por el Reglamento 2.052/1988,

de 24 de junio. ¿Qué ocurre? Que este nuevo Reglamento, el 2.052/1988, crea una nueva aplicación y una metodología de funcionamiento del FEDER, incluso unas normas procesales, de procedimiento, para la pura presentación formal o procesal de los PNIC y de cualesquiera otros fondos cuya financiación corresponda al FEDER diferente a la prevista en el Reglamento previgente, el 1.787/1984.

¿Qué ocurre? Que los PNIC presentados, en concreto el elaborado por el Gobierno Vasco, el de Euskadi, conforme a los requisitos y normas procesales del Reglamento 1.787, adolece de una ilegalidad o alegaldad sobrevenida, puesto que el nuevo Reglamento de aplicación es el 2.052/1988.

La primera pregunta que tengo que hacerle, señor Borrell, es ¿qué va a suceder con este PNIC y con los demás, salvo el asturiano, que es el único, dados los momentos temporales de su elaboración, que está en una situación regular, tanto procesal como sustantiva, material.

El artículo 15 del Reglamento 2.052, que es el que establece el derecho transitorio, las normas transitorias relevantes vigentes, que dice lo siguiente: Las solicitudes anteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, del 2.052, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la legislación previgente, en el Reglamento 1.787, pero las posteriores —y aquí están todos los PNIC, salvo el de Asturias, si es que usted no me aporta otra información diferente— deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento 2.052/1988. Esto genera problemas legales y procesales importantes, señor Borrell.

La pregunta que le hago es: ¿qué ocurre con esta ilegalidad sobrevenida de todos los PNIC, salvo el relativo a Asturias?

Tengo que recordarle manifestaciones de algunas personalidades muy relevantes, como el señor Pedro Solbes, secretario de Estado para las Relaciones Comunitarias, que expresamente, de forma absolutamente palmaria ha indicado que la Comunidad Económica Europea no va a tramitar ningún PNIC presentado por el Estado español en el año 1988. Son afirmaciones que hemos podido leer en los medios de comunicación de una persona que no es —perdóneme la vulgaridad de la expresión, señor Presidente— un «piernas», es nada menos que el señor Pedro Solbes.

Repito: no se va a tramitar ningún PNIC presentado en el año 1988 por el Estado español, por esta ilegalidad sobrevenida por la modificación de los reglamentos estructurales de aplicación del FEDER, por la aplicación y la asistencia del Reglamento 2.052.

La primera pregunta es importante, dado que se enmarca en un momento coyuntural muy interesante, puesto que me consta que usted ha estado la semana pasada reunido con el comisario Bruce Milland, comisario de Desarrollo de Política Regional, y me imagino que habrán comentado esta cuestión. Me gustaría saber si el Comisario Milland le ha proporcionado algún tipo de información respecto a este azaroso futuro de los PNIC presentados por el Estado español, salvo el relativo a la Comunidad Autónoma asturiana.

No sólo es el señor Solbes quien ha hecho manifesta-

ciones muy pesimistas, por no utilizar otra expresión respecto al futuro de los PNIC, del Estado español, sino que también nos lo han comunicado funcionarios muy relevantes de las Comunidades que, por discreción, no voy a citar aquí.

En estos momentos hay serias incertidumbres en Euskadi y en otras Comunidades Autónomas respecto al futuro de los PNIC. Esta es la primera cuestión.

Otro problema en materia del PNIC, señor Borrell, es si el PNIC sirve para algo. Y ésta será la primera cuestión que usted nos va a resolver, porque en este momento desconocemos si va a suponer algún sistema de financiación vía FEDER para las distintas Comunidades Autónomas, salvo la Asturiana que es la única que está libre de este problema. Otro problema grave es cómo regenerarlo, suponiendo que se tenga que rehabilitar, tanto material como sustantivamente, de acuerdo con los requerimientos del nuevo reglamento FEDER, del 2052. Y aquí yo también tengo severas incertidumbres que me gustaría que usted me resolviera, señor Borrell. Porque si hay que regenerarlo, ya me dirá usted cómo se puede regenerar puesto que en este momento se desconoce absolutamente por las Comunidades Autónomas, por el propio Estado posiblemente, por todo el mundo, en definitiva, hasta por las propias autoridades, por la propia Comisión, desde la desde la definición de zonas objetivo número 2, que es la que correspondería, con la nueva normativa, a la Comunidad Autónoma vasca, porque están sin definir zonalmente lo que se denomina en el nuevo reglamento objetivo número 2, y cuáles son los indicadores a través de los cuales se tienen que rehabilitar los PNIC presentados sobrevenidos ilegales. Es una competencia del Estado negociar estos indicadores y negociar y estructurar el mapa de la zona denominada objetivo número 2, y, por tanto, sería una competencia del Estado proveer de documentación y de conocimientos suficientes a las Comunidades Autónomas para que procedan, si es pertinente y necesario, a la rehabilitación legal de los PNIC presentados, en concreto el vasco el 19 de diciembre de 1988. Y eso sería lo mejor que nos puede pasar, dada la situación: regenerarlo, rehabilitarlo legalmente sería lo mejor que nos puede pasar. Pero, cómo se puede hacer, señor Borrell? Esta sería la pregunta específica que le hago. Sobre todo, cuándo se va a conocer cuáles van a ser las zonas objetivo número 2, los indicadores a través de los cuales se tienen que desarrollar los planes y proyectos a presentar con cargo al PNIC, y fundamentalmente lo que se denomina marco comunitario de apoyo, que es el que nos va a proveer de las líneas de actuación para regenerar y presentar los nuevos proyectos y nuevos planes con cargo al PNIC.

En definitiva, la primera pregunta es si sirve para algo el PNIC; la segunda, si sirve para algo y hay que rehabilitarlo legalmente, cómo hacerlo, puesto que nos movemos en la incertidumbre y en la indefinición más palmaria en este momento.

Ya terminando con esta primera parte de mi intervención, y posiblemente última, señor Presidente, le tengo que indicar que hay ya dudas muy específicas que nos preocupan a todos los miembros de Comunidades Autó-

nomas del Estado español en su conjunto, imagino que incluso a la asturiana, que parece que es la única liberada en estos momentos. En definitiva, hay nuevas normas substantivas y nuevas normas procesales en el Reglamento 2082. Ya parece que la temporalidad de aplicación de los fondos FEDER se reduce de 5 a 3 años. Imagino que esa sería la primera rectificación que se tendría que hacer en los PNIC presentados, y me gustaría que usted me lo comente.

En segundo lugar, se comenta —y no tengo constatación oficial pero es motivo de grave preocupación— que la nueva metodología derivada de los nuevos indicadores y del marco comunitario de apoyo reduciría la zona geográfica de Euskadi potencialmente beneficiaria de los fondos FEDER. Y esto es algo que está creando honda preocupación en Euskadi en estos momentos, y me gustaría que usted me lo comente.

Y acabo ya con un planteamiento de naturaleza global, señor Borrell. Yo le pregunté en su última comparecencia cómo se debe acometer de forma inmediata la modificación del fondo de compensación interterritorial como instrumento de corrección de desequilibrios y cómo se debe acometer esta reforma tras la incorporación a las Comunidades Europeas y tras la existencia del FEDER, que es un fondo que tiene —la misma esencia teleológica está destinado a lo mismo— y, sobre todo, por la superposición y yuxtaposición de proyectos y de planes no homogéneos, lo cual puede provocar graves problemas funcionales.

Usted se manifestó —recuerdo perfectamente— en su última comparecencia partidario de acometer esta reforma. Yo querría terminar estas palabras pidiéndole de nuevo que diligencie y procedan ya mismo a la modificación del fondo de compensación interterritorial, que ha devenido, también de forma sobrevenida, en un instrumento inhábil. Y me gustaría terminar diciendo algo que es ya una valoración de naturaleza estrictamente política, con la que acabo, señor Presidente, definitivamente mis palabras. El PNIC ha generado grandes expectativas en Euskadi. Fue una especie de sueño dorado. De forma electoralista, por algunos políticos cuyo nombre y cuya adscripción política no es pertinente decir en estos momentos, se insinuó que la financiación que se iba a conseguir con el PNIC era añadir al resto de la financiación vía FEDER. Seguramente esto se dijo —porque era falso desde el principio— con fines puramente electoralistas. Abandonado o pasado este sueño dorado, siendo conscientes ya de que, suponiendo que se consiga algo de financiación con cargo al PNIC, va a ser una parte de la financiación vía FEDER, lo que no me gustaría, señor Borrell, es que ese sueño dorado se convierta en una pesadilla y que ni siquiera se consiga una financiación vía PNIC parte de los fondos FEDER. Porque un país como Euskadi, con graves problemas de declive industrial, con graves problemas de infraestructuras, con graves problemas ahora de desarrollo regional, por múltiples motivos, no puede perder la expectativa generada por muchos —no voy a dilucidar responsabilidades ni de forma maniquea atribuir responsabilidades a nadie— de obtener una financia-

ción del FEDER de más de 76.000 millones de pesetas. Con este tipo de expectativas políticas no se puede jugar. Por tanto, yo le agradecería claridad en sus respuestas, señor Borrell, y de antemano le agradezco su presencia aquí en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea intervenir para formular preguntas u observaciones en este punto del orden del día? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Muy brevemente voy a intervenir porque de la exposición del señor Borrell hay varias cuestiones que yo no acabo de entender.

Una primera cuestión es un planteamiento de tipo conceptual, pero con el cual discrepo y además creo que el propio PNIC discrepa. Y es por qué pretende la Administración Central quedarse con la competencia en materia de política regional —así lo he entendido yo por las palabras del señor Borrell— cuando luego, a continuación, resulta que en los PNIC, concretamente el caso del País Vasco, la Administración central solamente colabora en su financiación en un 20 por ciento y la Administración autónoma en un 30 por ciento. Entiendo que aquí hay un error conceptual y además que no se trata aquí de trasladar debates sobre errores conceptuales, sino debates sobre operativas concretas, y me da la impresión de que detrás de un error conceptual importante, en este caso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y más concretamente a las zonas más afectadas por el declive industrial, les toca sufrir el retraso de lo que tiene que ser un PNIC, que no es otra cosa que un plan de choque para hacer frente de manera inmediata a determinados impactos industriales brutales que se han sufrido en algunas zonas, como en la zona del Nervión.

Y al lado de un error de concepto hay también, en mi opinión, en toda la historia, un error de funcionamiento. Porque yo no acabo de entender que las normas dictadas en su día por el Consejo de política fiscal fueran tan complicadas como para que todas las Comunidades Autónomas, a la hora de elaborar sus PNIC se equivocaran. Y en todo caso, si se equivocaron, tampoco se trata de equivocaciones difícilmente enmendables si inmediatamente, desde el Ministerio de Economía, se aclaran esas normas tal y como estaban en su día aprobadas.

Por tanto, aquí hay, en mi opinión, muchos elementos de confusión que no acaban de entenderse, pero, sobre todo, hay una ineficacia muy grande por parte de la Administración central.

El segundo elemento que yo creo que sigue estando confuso, y que de alguna forma el representante del Partido Nacionalista también lo ha indicado, es el relativo a qué ocurre ahora con la modificación de los Reglamentos no ya del FEDER, sino de los de los fondos estructurales. En este momento estamos ante la vigencia de unos reglamentos comunitarios que afectan al funcionamiento de los fondos, no solamente del FEDER, sino del Fondo Social Europeo y también del FEOGA-Orientación. Por tanto, hoy los PNIC tendrían que aprobarse en el marco de esta

nueva reglamentación aprobada en junio y desarrollada posteriormente en diciembre.

Y en el desarrollo de este reglamento, en diciembre, se dice textualmente que los PNIC deberán ser presentados antes del 31 de marzo si se quiere que sean vigentes durante los años 1989 y 1990. Por tanto, mi pregunta es la siguiente: ¿existen hoy garantías de que los PNIC presentados se ajustan a la nueva reglamentación de los fondos estructurales y que para el 31 de marzo estarán presentados en las debidas condiciones para que puedan ser aprobados? Porque, si no he entendido mal, el señor Borrell nos ha dicho que los PNIC presentados se ajustaban a la antigua reglamentación del FEDER, pero no a la nueva.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Simplemente hacer alguna consideración y alguna pregunta, incidiendo en algunos de los aspectos que se han tocado.

En primer lugar, quiero manifestar que, en efecto, creo que el señor Secretario de Estado es la persona más indicada para contestar y aclarar los puntos que interesan en este caso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en cuanto que los problemas del PNIC y todas sus derivaciones, como bien ha dicho, no pueden enfocarse desde una perspectiva meramente autonómica, sino nacional.

Por otro lado, quiero manifestar también que los planes correspondientes al País Vasco y enfocados hacia la consecución de financiación de las Comunidades Europeas y relacionados con el PNIC, se hicieron en efecto con acuerdo del propio Gobierno vasco y no solamente con el acuerdo del Gobierno, sino con comunicaciones previas, informes recabados de las Diputaciones forales, a su vez éstas recabando informes de los ayuntamientos, y podría decir que en una labor conjunta en la cual se llegó a una determinación primero, y después a ciertas modificaciones, porque creo que estos planes no pueden ser nunca simples, y en primera atacada, digámoslo así, no es muy fácil ajustarse exactamente. Creo que ha explicado bien el señor Secretario de Estado en ese sentido cuál ha sido el proceso. También nos parece que cualquier problema derivado de este planteamiento del PNIC para el País Vasco podrá ser solventado, si bien ajustándose a determinaciones de tipo reglamentario nuevas, diferentes de las que en principio hubo cuando se planteó al principio dicho programa.

Creo que lo único que nuestro Grupo desea es conocer ciertas determinaciones de estos futuros inmediatos, pero también volver a subrayar que en realidad aquí no ha habido nunca una confrontación ni de gobiernos ni de grupos, sino que lo que ha habido es un perfecto acuerdo y que en todo caso se trata de ajustar ese acuerdo que entre el País Vasco y el Gobierno del Estado ha habido, y dentro de las fuerzas políticas del propio País Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Presidente, señoras y señores Diputados y Senadores, las respuestas a lo que yo he expuesto que han formulado algunos representantes de los grupos parlamentarios plantean problemas de hondo calado, problemas de fondo importantes que pienso que sería bueno que intentase contestarlos con la misma profundidad para clarificar la situación, las relaciones institucionales entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Comunidad Económica Europea, porque de lo contrario unos y otros podemos crear una confusión que alimamente unas expectativas y que genere unas actitudes difícilmente administrables. En nuestro país se ha vivido, señoras y señores Diputados y Senadores, durante los últimos diez años una dinámica institucional compleja y hasta cierto punto difícil de ser autoarmonizada; por una parte, nos hemos descentralizado internamente en comunidades autónomas y, por otra parte, nos hemos integrado en una estructura supranacional. Y esas cosas no las hemos hecho ni al mismo tiempo ni teniendo presente en todo instante lo que iba a suceder después, porque no podíamos, era imposible, porque la propia Comunidad Económica Europea ha ido transmutándose y cambiando en su esencia y en sus objetivos, y nos encontramos ahora con un país que tiene tres niveles de decisión, como mínimo: el autonómico, el central y el comunitario. La coordinación entre estos tres niveles de decisión, la compatibilización de las decisiones que se adoptan en uno u otro de los niveles será cada día más compleja, no digo más difícil, pero sí más compleja, a medida que España se integre en la Comunidad Económica Europea, y nuestros flujos de recursos financieros dependan más de políticas que se deciden no ya en Madrid, sino en Bruselas y, por tanto, cuyo impacto sobre las políticas de las Comunidades Autónomas va a ser más difícil de coordinar y en las que conviene tener las ideas claras; porque si no tenemos las ideas claras, insisto en que podemos generar un magma poco fluido de conflictos permanentes, de interpretaciones equivocadas y de expectativas frustradas.

Voy a empezar por decir, señor Presidente, que estoy realmente encantado de comparecer y que lo haré con la mayor de mis amabilidades y buenas voluntades siempre, y que ojalá compareciera más. Para mí es un honor y una satisfacción comparecer frente a las Cortes en cualquier instancia, para informar de cualquier tema que sea competencia de esta secretaría de Estado. Pienso que éste es el ámbito adecuado para informar y para debatir aspectos tan importantes como los que sugiere la pregunta del señor Diputado. Tiene razón el señor Diputado cuando dice que han ocurrido muchas cosas, muy rápidamente, que desde 1986 a 1989 han cambiado los Reglamentos que diseñan y administran la política regional comunitaria, que han cambiado las normas y procedimientos, que nos encontramos en lo que él ha llamado «alegalidad sobrevenida» o ilegalidad sobrevenida, fenómeno que parece estar de moda, por cierto, con respecto a la actuación de los fondos estructurales; momento en que la norma que estaba en vigor, y en base a la cual se han tramitado ciertas actuaciones, ha decaído, estamos en otro ámbito de le-

galidad, éste, afortunadamente, definido, y no sabemos qué harán o no sabrán ellos mismos qué hacer con los PNIC presentados al amparo de anteriores normas.

Me pregunta usted qué les va a pasar a los PNIC presentados por la Administración del Estado frente a las instancias comunitarias antes de finales de 1988. ¿Lo sabe usted, señor Diputado? Yo tampoco, señor Diputado, pero, naturalmente, ya le digo que hay tres niveles de decisión. Nosotros ya hemos hecho nuestro trabajo a nuestro nivel, que es presentar, antes del plazo concebido, los PNIC, después de un proceso de concertación con las Administraciones involucradas. Lo único que le puedo decir es lo que me contestan a mí cuando yo lo pregunto, cuando les pregunto a las autoridades comunitarias: qué va a pasar con los PNIC, porque me lo preguntan a mí en el Parlamento español. Y me dicen que lo están estudiando. En la última visita del señor Bruce Milland a España, donde tuve ocasión de discutir con el mapa de objetivo 2, quedó claro, y así lo contestó expresamente el señor Director General de Política Regional —que, por cierto, era español y vasco—, a preguntas de nuestros informadores, contestó —una respuesta por primera vez explícita— que la Comunidad los estaba estudiando y que intentaría darle una respuesta positiva enmarcándolas en las actuaciones futuras del FEDER, tan pronto como ello fuera posible.

Eso no le satisface a usted, como no me satisface a mí, como no puede satisfacer a nadie, pero yo no tengo varitas mágicas ni bolas de cristal para saber cómo la administración comunitaria va a resolver los planteamientos que le hemos hecho. Lo que le puedo garantizar a usted es que haremos toda la presión posible para conseguir que estos recursos no se pierda, que, por uno u otro procedimiento, los proyectos contenidos en los PNIC de las distintas partes del territorio que los han presentado en Bruselas sean aceptados y desarrollados, pero no le puedo dar ninguna garantía, ni siquiera le puedo decir sí o si no, ni cuál va a ser el sistema que seguirá la Comunidad, porque, desgraciadamente, escapa de mi ámbito de competencias. Comparto su preocupación, pero, desgraciadamente, no se la puedo devolver.

Me parece que al final, señor Diputado, usted ha ido derivando en su intervención hacia el planteamiento contrario al que yo había iniciado mi exposición. El PNIC no constituye financiación de las comunidades autónomas. Los PNIC financian acotaciones en el territorio nacional que a veces coincide con el territorio total de una comunidad, pero no constituye financiación de las comunidades autónomas; si así fuera estaríamos ante un mecanismo de financiación de la política de descentralización, cuando realmente es un mecanismo de financiación de la política de integración. Le he planteado al principio que había dos fenómenos simultáneos y, hasta cierto punto, contradictorios: la descentralización de decisiones en centros de decisión autónomos dotados de recursos propios con restricciones financieras propias y objetivos autodefinidos y una política de integración. El PNIC no es un instrumento de la política de descentralización; es un instrumento de la política de integración de Espa-

ña en la Comunidad Económica Europea; y en esta política de integración participan los tres niveles administrativos: el comunitario, el nacional y el autonómico e incluso el local. Por eso creo que es metodológicamente inapropiado y políticamente confuso hablar del PNIC de la Comunidad Autónoma de Asturias o de donde sea. Usted ha empezado muy bien diciendo: el denominado PNIC del País Vasco, porque realmente habría que hablar del PNIC cuyo ámbito de actuación coincide con el ámbito espacial sobre el que está definida la comunidad autónoma vasca. Pero eso no es financiación de la comunidad autónoma vasca, señores Diputados y Senadores; no lo es. Esa confusión metodológica se plantea también, más tarde, cuando se argumenta que el Estado contribuye solamente con un 20 por ciento. Usted perdona, el Estado contribuye directamente con un 20 por ciento, pero hay un 50 por ciento de fondos FEDER. Esos fondos FEDER, si no se invirtieran en el País Vasco, dispondría de ellos el Estado para invertirlos en otra parte, en gran parte, por lo menos. Por lo tanto, no lo asimile usted. Naturalmente que sí es así, porque los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en los que participa la comunidad autónoma vasca —que participa de los acuerdos que se toman allí—, dice claramente que cada comunidad autónoma podrá disponer de hasta un 30 por ciento de su FCI de fondos FEDER para proyectos que cada comunidad presente, estén o no integrados en PNIC, estén o no integrados en actuaciones supracomunidad autónoma. Son para sus proyectos de actuación. No tienen derecho a más, entre otras cosas porque el FEDER es un instrumento con cuantías limitadas. Nos va a dar un billón 200.000 millones de pesetas de aquí al 93, pero un billón 200.000 millones de pesetas es una cantidad tan grande como finita y no se puede estirar como si fuera de goma para que todo el mundo saque más de lo que le corresponde; al final tiene que sumar 1,2 billones: no puede sumar más. Es mucho, pero no puede sumar más.

Yo rogaría, por lo tanto, que hiciésemos un esfuerzo de clarificación de los conceptos para evitar, como le digo, generar expectativas políticas que no se corresponden con el diseño institucional en el cual tenemos que trabajar.

Permítanme que me siga expresando con la misma claridad, no rotundidad, pero sí claridad, porque, de lo contrario, no estamos definiendo las reglas del juego y la confusión no es un buen instrumento de comunicación social.

El País Vasco, ¿está o no en la zona número dos?, me pregunta el señor Diputado. Señor Diputado, debiera usted saber —estoy seguro que lo sabe— que las zonas número dos no se definen con respecto a comunidades autónomas; que las zonas número uno de FEDER se definen con respecto a la ZUR; es decir, comunidades autónomas; pero las zonas número dos, no. Las zonas número dos no se definen con respecto a comunidades autónomas; se definen con respecto a ZUR, tres, es decir, con respecto a ámbitos territoriales inferiores a lo que en España denominamos comunidad autónoma: provincias o subconjuntos de provincias. Luego, metodológicamente hablando —y perdón, por no parecer descortés—, la pregunta de si el País Vasco está en la zona número dos carece de sen-

tido, porque las zonas número dos no se definen con respecto a comunidades autónomas, a pesar de lo cual le puedo contestar, con plena satisfacción, que todo el territorio de la comunidad autónoma del País Vasco, todo él, está incluido como zona número 2 en el proyecto que discutimos con el Comisario Milland en su visita a España. Todo el territorio de la comunidad autónoma del País Vasco está incluido en el diseño inicial del señor Milland como zona de actuación dos de los proyectos FEDER. No ocurre lo mismo, por ejemplo, con la comunidad autónoma catalana, cuyo territorio no está todo él incluido como zona número dos, ni siquiera con la comunidad de Madrid, ni con la comunidad de Aragón, que tienen partes de provincias calificadas como zonas número dos, lo cual me viene, de alguna manera, a confirmar mi tesis— que no es la mía, sino la institucionalmente correcta— de que el lenguaje FEDER no puede traducirse a un lenguaje de comunidades autónomas. No se puede traducir lo que el FEDER significa adoptando como parámetros de referencia los ejes de división territorial del espacio español en términos de comunidad autónoma. ¿Por qué? Porque la zona número dos no me dice si la comunidad de Aragón está o no en el FEDER; me dice que una parte de la comunidad de Aragón, Zaragoza, lo está, y el resto, no. Luego no hay una correlación causal, ni siquiera terminológica, entre comunidad autónoma en el mapa institucional español y las actuaciones del FEDER. Por eso cuando me pregunta usted que cómo lo regeneraremos, tengo que decirle que, afortunadamente para el País Vasco, tenemos todas las posibilidades de regenerarlo, porque el País Vasco, todo él, es zona número dos.

Pero para conseguir actuaciones en la zona número dos, también aquí me permito señalarle al señor Larrinaga que hay un problema de concepto, no hay que seguir presentando PNIC. Lo que nos están exigiendo en este momento que presentemos antes del 31 de marzo son los planes de desarrollo regional y los planes de reconversión regional para las zonas del objetivo número dos.

Hemos de cambiar la terminología. Lo que Bruselas nos está pidiendo, en un afán de programación de las actuaciones sobre el territorio, tan meritorio como difícil de cumplir, es que presentemos, como paso previo a la concesión de ayudas, planes de desarrollo regional para las zonas del objetivo número uno y planes de reconversión regional y social —los famosos PRRS— para las regiones del objetivo número dos.

Yo me permito ya señalar, para evitar que posteriormente se nos acuse de incumplimientos y retrasos —o nos preocupemos todos colectivamente por los retrasos en los que todos podamos incurrir— que va a ser muy difícil que los PRRS estén presentados en Bruselas antes del día 31 de marzo, porque a la fecha de hoy todavía no sabemos cuáles son las zonas del territorio español que van a ser calificadas con el objetivo número dos.

Pienso que este condicionante temporal es perfectamente comprendido por Bruselas; que nos va a exigir que presentemos los PDR antes del 31 de marzo, pero no creo que nos exija que presentemos los PRRS antes de finales del mes que viene, como tampoco nos puede exigir que

presentemos los Planes de Desarrollo de zonas rurales para las regiones del objetivo cinco b), porque tampoco las tenemos definidas todavía.

Este es el contexto en el cual hay que redefinir nuestros objetivos. Pasar de cinco a tres años es una característica de los PDR que me parece positiva, porque si difícil es planificar para una nación, más difícil es planificar para un ámbito reducido del territorio y más aún planificar a cinco años. Por lo tanto, creo que este mecanismo de reducción temporal debe fortalecer y reactivar los mecanismos de planificación.

Miren por donde una palabra proscrita, una palabra casi obsoleta y pseudo prohibida en el lenguaje económico de nuestros días, la planificación, va a resucitar al compás de las exigencias de la Comunidad Económica Europea; algo que dejó de tener mucho predicamento en su dimensión sectorial y temporal va a volver a ocupar seguramente las primeras páginas de la actualidad, porque las Administraciones Públicas se van a ver obligadas a planificar. Sí, a planificar sus actuaciones desde una componente espacial que será dominante en el futuro. Lo único que le puedo pedir, señor Diputado, es la colaboración de todos para conseguir que estos PDR lleguen a tiempo y forma y soy consciente de que estos PDR tendrán que hacerse antes de la modificación del FCI que usted ha solicitado; modificación de la que yo he sido, no diré que un abanderado, pero sí un tempranero denunciante de los inconvenientes, defectos y disfunciones que generaba el FCI en su diseño actual que se agravan cada día que la población española se estabiliza, porque cuanto más estabilizados están los flujos migratorios internos, mayor es el peso que tienen estos flujos migratorios. Podríamos imaginar la situación límite en la que no hubiese apenas emigración, que todo el mundo se quedara quieto en su comunidad de origen y entonces un único ciudadano desplazándose de la comunidad a a la comunidad b generaría 50.000 millones de pesetas de fondo adicional para la comunidad.

Luego la reforma está ahí. Hay que acometerla, pero no podemos olvidar, señor Diputado, dos elementos a mi entender imprescindibles para conocer cuáles pueden ser los límites de esta reforma.

El primero es que, nos guste o no, el FCI es, según los desarrollos de los estatutos y de la LOFCA, un recurso, en parte por lo menos, de las comunidades autónomas y que, como tal, ha sido diseñado y considerado en el pacto de financiación autonómica de 1987, que cumple hoy su tercer año de vigencia y pacífica aplicación. Cualquier modificación vía FCI de este marco podría poner en cuestión el propio pacto de financiación autonómica. Por lo tanto, tenemos que ser perfectamente cuidadosos de que la reforma que se plantee no venga a poner en cuestión acuerdos cuyo alcance temporal llega hasta 1990.

El segundo elemento a tomar en consideración es que hay que releer lo que dice la Constitución con respecto al desarrollo regional después de la adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas. Y cuando la Constitución habla de que habrá un fondo para equilibrar los niveles de renta y de riqueza en las distintas partes

del territorio, lo está diciendo en un momento en el que España no estaba en la Comunidad Económica Europea y en un momento en el que ni siquiera esa Comunidad se había planteado los objetivos tan ambiciosos como se plantean hoy de cohesión del territorio. Por ello, pienso que habrá que empezar a hacer una reforma, que quizá, digo bien, tengamos que diseñar en dos escalones, un escalón provisional, o lo que podríamos denominar una reforma corta para adaptar coyunturalmente el FCI sin romper los límites del pacto del sistema de financiación, y una reforma larga o una reforma en profundidad que, acompañándose con los pactos del sistema de financiación, convierta al Fondo de Compensación en un instrumento de la política de desarrollo regional, una vez que ésta esté definida en el contexto de las actuaciones de la Comunidad Económica Europea.

Las Direcciones de Planificación y Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda, han trabajado, en coordinación con la Dirección General de Coordinación —valga la redundancia—, con las Haciendas territoriales; los trabajos están muy avanzados; los plazos temporales están ahí; espero que los podamos cumplir y que, en breve plazo, podamos poner sobre la mesa las coordenadas de esta reforma corta o de esta reforma larga, que dependerá de las posibilidades de mantener los pactos políticos y establecidos, cuyo horizonte debe llegar hasta 1990.

Si el PNIC fue un sueño dorado, me parece que su virtualidad, ni siquiera como sueño, no debe ser extrapolada más allá de sus límites financieros. El PNIC son 70.000 millones de pesetas de inversión. Es verdad que eso no puede venir a resolver por sí solo los problemas de ninguna comunidad autónoma, aunque, naturalmente, constituye un apoyo importante para las mismas.

Ya creo que he aclarado al Diputado señor Larrínaga que el Estado no contribuye con un 30 por ciento; contribuye con un 20 por ciento directamente de sus recursos, pero está poniendo dinero FEDER, desviándolo de otras actuaciones, y que no es que las comunidades autónomas se equivocaron todas, no, no se equivocaron todas. Simplemente, se generó una dinámica de agravios comparativos entre comunidades autónomas que podríamos resumir diciendo: ¿por qué tu PNIC es más grande que el mío?, y entonces se produjo una carrera a generar PNIC financieramente disparatados, para evitar no quedarse el último y presentar todos el PNIC más grande posible para que el mayor recorte que sufriera acabara, en cualquier caso, con un PNIC mayor que el de su vecino. Y todos empezaron a mirar a Asturias, y dijeron: «Hombre, nosotros queremos un PNIC como el de Asturias; todos queremos un PNIC como el PNIC mayor que tenga cualquier comunidad», y esto, como usted sabe, es imposible, porque si todos son iguales al mayor, todos son iguales entre sí y todos son absolutamente inefinanciables. Ante esta posición, cuando el Gobierno de la nación recordó a las Comunidades autónomas que el pacto vigente de financiación establecía un 30 por ciento de sus respectivos FCI, que tenían este límite para aplicarlo, que la comunidad autónoma de Asturias no tenía un PNIC, sino que el Estado había decidido efectuar una actuación de choque en las

cuenas de algunos ríos, que da la casualidad que estaban en Asturias, para actuar de una forma prioritaria sobre una región determinada. Pero si cada vez que se descubre una zona del territorio español que requiere de un programa nacional de interés comunitario y cada vez que se diseña un conjunto de actuaciones coordinadas para venir en ayuda específica de potenciación de una parte del territorio, el resto del territorio, a voz en grito, tiene que decir que a ellos tanto como a los demás, planteándolo desde una perspectiva autonómica, entonces, señor Diputado, hemos equivocado el camino y hemos planteado lo que es una política de integración en una perspectiva de descentralización, equivocando plenamente la óptica que debemos de utilizar para administrar adecuadamente estos fondos. (Varios señores Diputados piden la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no estamos en un debate, sino en una sesión informativa, como saben. No se trata de darles la palabra para réplica. Si hay algún punto de hecho concreto que haya quedado dudoso o necesitado de aclaración, les daré la palabra gustosamente para ello.

Tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Dudoso ha quedado prácticamente todo, puesto que hemos venido a aquí sin saber qué va a pasar con el PNIC y nos vamos a ir sin saber que pasa con el PNIC. Yo, de todas formas, le prometo no recurrir a la argucia reglamentaria consistente en reproducir mis argumentaciones iniciales aunque sigue siendo su contestación un motivo de preocupación para nuestro Grupo como peticionario de la comparecencia.

Señor Borrell, yo esperaba o tenía expectativas de que su conversación con el señor Bruce Milland hubiese sido mucho más fructífera, por lo menos a nivel de información.

Usted en este momento me reconoce que, evidentemente, los PNIC presentados adolecen de una ilegalidad sobrevenida ante la existencia de los nuevos reglamentos, del Reglamento 2.052/1988, del 14 de junio, o sea, son ilegales; son ilegales desde una perspectiva procesal, es decir, en cuanto a las normas procesales de sustanciación, de preparación, y son ilegales materialmente también, sustantivamente, puesto que en este momento los requerimientos del FEDER para la aplicación de esos fondos de financiación son diferentes, sustancialmente diferentes a los previstos en el anterior Reglamento.

Luego si sabemos que los PNIC son ilegales, si sabemos en este momento que en marzo de 1989 se van a debatir y que en este momento se desconocen los mecanismos para su regeneración tanto procesal como sustantiva, vamos a tener que estar de acuerdo necesariamente con el señor Pedro Solbes y con sus negativas predicciones respecto a que en la Comisión no se va a aprobar ninguno de los PNIC presentados para España.

Yo le hubiese agradecido, señor Borrell, matizaciones o hábitos de esperanza diferentes a los que cabe inducir de sus afirmaciones. Vamos a pensar que, evidentemente,

no se va a obtener en 1989 financiación alguna con cargo a los PNIC, entre otras cosas porque, si es verdad que se van a debatir en marzo de 1989, no va a haber tiempo material si no se procede a una definición inmediata y precisa ya de cuáles van a ser las zonas objetivo número 2, en primer lugar; de cuáles van a ser los indicadores para la regeneración de los planes y proyectos presentados, en segundo lugar, y, en tercer lugar, cuál va a ser el marco comunitario de apoyo. Si no se sabe esto, suponiendo que sea posible procesalmente regenerarlos, rehabilitarlos, ya me dirá usted cómo se pueden regenerar y habilitar. No va a haber tiempo material, sencillamente.

Yo no sé si el señor Bruce Milland, el Comisario de Política Regional, le indicó a usted cuándo la Comunidad podría tener aclaradas estas cuestiones, estos parámetros de actuación. Desde luego, tendrá que ser de forma inmediata, de forma muy rápida. En todo caso, la Comisión podrá recurrir al fácil recurso procesal de decir: No, estos PNIC son ilegales, están mal sustanciados, se rechazan todos, salvo el de Asturias. Esto es muy grave, porque, evidentemente, la financiación del PNIC no va a resolver por sí solo las expectativas o los problemas estructurales de diversas comunidades autónomas, pero son una buena ayuda, señor Borrell, y esas expectativas, las consistentes en mantener en Euskadi, por ejemplo, una financiación FEDER de más de 36.000 millones de pesetas, son unas ayudas a las que no se puede renunciar fácilmente y menos con problemas procesales, con problemas legales.

Para terminar —y le pido perdón, señor Presidente, por el abuso de la utilización de este turno de difícil catalogación reglamentaria—, le tengo que indicar que usted ha suscitado, ha esbozado un debate general, en el que yo no voy a entrar ahora, el debate de la aplicación de los Fondos FEDER de la perspectiva de la organización interna territorial de los Estados que componen la Comunidad Económica Europea.

Yo le prometo que tendremos oportunidades sobradas de comentar en profundidad esta cuestión porque pediremos comparencias relativas o específicas hacia este problema, que es un problema previo. No voy a entrar ahora en un debate de estas características, que es bien complejo y, de alguna forma, desnaturalizaría lo que nos preocupa en estos momentos.

Señor Borrell, usted no sabe lo que va a pasar con el PNIC; yo tampoco lo sé. En todo caso, yo le pido que usted haga, dentro de los ámbitos de competencia y de sus capacidades de influencia incluso —hay que recurrir a todos los procedimientos de actuación— un gran esfuerzo porque la rehabilitación legal procesal necesaria se puede hacer materialmente, porque si no se va a perder un dinero importante para el Estado español en su conjunto, del cual no estamos en condiciones de poder prescindir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Muy brevemente: Yo quisiera hacer al señor Borrell una pregunta y segundo, una aclaración conceptual.

Estamos todos muy confundidos porque, después de este batiburrillo de modificaciones reglamentarias, al final no sabemos muy bien por qué los PNIC pueden o no salir. Entonces mi pregunta es la siguiente: los temores que usted ha manifestado aquí de que los PNIC puedan salir o no, ¿son temores que se fundamentan en la modificación reglamentaria, es decir, en si los PNIC presentados se ajustan a los nuevos Reglamentos, si o no, segundo, se trata de temores fundados única y exclusivamente en que también la Comunidad tiene recursos escasos y entonces no se sabe muy bien si los recursos escasos de que dispone para la política regional en el ámbito comunitario se van a destinar a los PNIC españoles o se van a destinar a otros? Es decir, ¿es una cuestión reglamentaria y de ajuste a los Reglamentos o es una cuestión de pesetas, en definitiva?

Segundo, una aclaración conceptual: permítame, señor Borrell, pero yo no puedo aceptar que el FEDER sea la Administración del Estado. Los fondos del FEDER son de la Comunidad Económica Europea y, además, son fondos que tienen unos objetivos finalistas muy claros y marcados y más en los casos PNIC y después de haber hecho modificaciones reglamentarias, en las cuales se definen clarísimamente las áreas a las cuales se van a aplicar planes de esta naturaleza.

Por lo tanto, creo que me parece que es una extensión abusiva de las competencias del Estado pretender que el destino de los fondos FEDER, en definitiva, como es un destino que depende también de la voluntad del Estado, pueden ser subsumidos o pueden ser entendidos también como fondos del Estado.

Me parece que es una interpretación en todo caso abusiva y que afortunadamente, espero, no se va a dar aquí, porque creo que no gustaría nada en los medios comunitarios que alguien en algún Estado, como el Estado español, estuviera diciendo semejantes cosas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Larrínaga, hay una pregunta y una interpretación. Respondo a la pregunta: Desde mi punto de vista y con la información que tengo en este momento la integración en los reglamentos futuros del FEDER de los instrumentos presentados en el marco de la anterior reglamentación, es decir, la integración de los PNIC presentados antes del 31 de diciembre de 1988, al amparo del Reglamento entonces vigente, a la futura operativa del FEDER —que ya es la futura presente— no es un problema de recursos, es un problema de instrumentación reglamentaria y de acorde procedimental. ¿Por qué? Porque los recursos que España va a recibir del FEDER en 1989 y en años sucesivos hasta 1993 están definidos, «grosso modo», dentro de la horquilla del FEDER. Lo que no está definido es cómo y, por tanto, dónde o en qué se van a gastar los recursos que nos tienen asignados en la planificación financiera de la Comunidad. La Comunidad, en su planificación financiera, sabe cuánto le toca

destinar en el horizonte 1993 a las actuaciones estructurales y sabe cuánto le toca a España en grandes números, dentro de una horquilla que admitirá variaciones a la alza o a la baja, pero ya sabemos que en 1988 fueron 105.000 millones, en 1989 serán 155.000 hasta el billón 150.000; lo sabemos. Lo que todavía no sabemos es cómo van a fluir estos recursos cuando no es un problema de recursos «strictu sensu». Podemos desplazar la frontera de los recursos hacia arriba si presentamos proyectos lo suficientemente interesantes como para que la Comisión de la Comunidad los asigne parte del 15 por ciento discrecional del que dispone del conjunto de la envoltura de fondos disponibles. El problema no es tanto saber si va a haber más o menos, sino cómo se instrumenta. Yo lo planteo más en un proceso (que el señor Olabarría ha calificado de «alegal» o de ilegal, no yo) de procedimiento y de acorde de derecho transitorio más que de derecho de instrumentación transitoria entre los instrumentos que nos dijeron que desarrollásemos durante 1988 y los que nos están diciendo que desarrollemos ahora.

Por tanto, el PDR o los PRR tendrán que incorporar en su memoria histórica lo que antes contaba bajo el formato de PNIC si queremos que esto se reconsidere. O a lo mejor la Comisión nos dice: «Miren, les apruebo los PNIC que presentaron y, por tanto, ya saben ustedes que esta financiación es cautiva y se descuenta de la que ustedes pueden obtener para el resto de los PDR. Ahora bien, cuando yo digo que no lo sé, creo que cumplo con una visión de responsabilidad política al decir que no lo sé, pero no me lo pregunten ustedes a mí, porque yo no soy el competente. Por consiguiente, no comprendo cómo se puede hacer compatible la acusación o la duda de que el Estado cree que el FEDER es suyo, cosa que no he dicho en ningún momento, con mi respuesta de que no sé cómo van a administrar el FEDER. Si fuera mío, lo sabría porque decidiría yo. Cuando vengo aquí y digo que no lo sé estoy diciendo, por la pasiva, que el FEDER no es un recurso del Estado. Pero, ¿cuándo he dicho yo que el FEDER es un recurso del Estado? He dejado bien claro que el FEDER es un instrumento de integración, es un instrumento de la política de integración del territorio nacional en la política territorial de la Comunidad Económica Europea. El FEDER, como el FEOGA, como el Fondo Social son fondos comunitarios. No he dicho ni pienso que el FEDER es de la Administración del Estado como una exclusión de otras administraciones. Si fuera un recurso de la Administración del Estado, caería inevitablemente en la política de descentralización, porque todos los recursos de la Administración del Estado deben incardinarse en la política de descentralización. Pero precisamente porque es un recurso de la Comunidad Económica Europea no se puede plantear en la política de descentralización, porque la Comunidad Económica Europea no actúa en esa política, actúa en políticas de integración. Por eso digo: los PNIC o el FEDER no son un problema de las Comunidades Autónomas. Hay que contar con las Comunidades Autónomas como hay que contar con ellas para cualquier problema que se le presente al Estado español, pero no es un problema que tenga una proyección autonómica

pura y, por tanto, rechazo la dialéctica de que el PNIC de ésta es mayor o menor que el PNIC de aquella, y rechazo la afirmación de que el PNIC o que el FEDER sean instrumentos financieros del Estado. Son instrumentos de las Comunidades Europeas orientados a la integración del territorio, cuya coordinación está encomendada a la Administración del Estado, y esta coordinación es la que pretendemos desarrollar porque así nos compete.

A mí no me constan las declaraciones del señor Solbes, que, desde luego, no es un piernas, no me constan en absoluto las declaraciones del señor Solbes, y no voy a comentar declaraciones que no me constan, pero tenga la tranquilidad, señor Olabarría, de que haremos todo lo posible para que las actuaciones previstas en los PNIC denominados de tal o de cual Comunidad se lleguen a materializar durante 1989 y que en ningún caso es justificado extraer de mi comparecencia la conclusión de que el PNIC del País Vasco se ha perdido; en ningún caso esta conclusión puede presentarse como algo que, de cerca o de lejos, se parezca a la realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Borrell.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PARA INFORMAR SOBRE POLÍTICA FISCAL EN RELACION CON EL ARCHIPIELAGO CANARIO Y SOBRE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS EN LO RELATIVO AL ARBITRIO INSULAR DE ENTRADA DE MERCANCIAS EN LAS ISLAS (A INICIATIVA DEL G. P. COALICION POPULAR)

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto tercero del orden del día, comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda, a solicitud del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para informar sobre política fiscal en relación con el Archipiélago Canario y sobre las decisiones del Gobierno Autónomo de Canarias en lo relativo al arbitrio insular de entrada de mercancías en las islas.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Presidente, señores Diputados y Senadores, la pregunta creo que tiene dos partes: una es la política fiscal en relación con el Archipiélago canario, de la cual puedo contestar con toda la información de la que dispongo, y la otra se refiere a las decisiones del Gobierno Autónomo de Canarias en lo relativo al arbitrio. Sobre las decisiones del Gobierno autónomo de Canarias, yo no me considero especialmente autorizado para informar, puesto que si son decisiones del Gobierno autónomo de Canarias, debieran ustedes preguntarle al Gobierno autónomo de Canarias sobre cuáles son las decisiones que ha adoptado. Sobre lo que yo les puedo informar con muchísimo gusto es de la interacción entre ambos fenómenos, de la interacción entre la política fiscal que instrumenta la Administración del Estado con repercusiones sobre la Comunidad Autónoma canaria con las decisiones

que me consten del Gobierno autónomo de dicha Comunidad en materia que afecta a esta política fiscal o en lo relativo al arbitrio insular de entrada de mercancías.

En este sentido, creo que lo más importante, para evitar perdernos en una trayectoria compleja de situaciones que en los días pasados han conducido a contactos entre ambas Administraciones, es clarificar que, tal como he sido informado durante mi reciente visita a Canarias por los responsables de la Comunidad Autónoma de dicha región, en ningún momento se ha pretendido que existiera una relación de causa a efecto entre la suspensión del desarme arancelario en la franja prevista para 1989 y el problema de «compensación», yo diría más bien el problema de la financiación de los Cabildos puesto de relieve o causado por este desarme arancelario; en ningún momento. Se me han dado toda clase de garantías por parte del propio Presidente de la Comunidad Autónoma y por parte de sus consejeros, cuya colaboración agradezco, de que no existe una relación de causa a efecto entre ambos problemas y de que la no aplicación del desarme arancelario durante 1989 se debía única y exclusivamente a problemas técnicos de aplicación de este desarme y a problemas de interpretación jurídica de las razones o de los procedimientos por los cuales este desarme debía de llevarse a cabo y que, una vez solventados estos problemas técnicos y jurídicos, el desarme se llevaría a efecto en la franja correspondiente a 1989, según establece la Ley Orgánica del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, cualquiera que fuera el resultado del problema de la financiación de los Cabildos; que no hay una relación causa-efecto, ni siquiera una secuencia de temporalidad entre ambos problemas.

Puestas así las cosas y aclaradas las motivaciones, las razones o los objetivos que hubieran podido inducir al Gobierno Autónomo Canario a suspender la aplicación de los arbitrios, la postura de la Administración del Estado ha sido claramente la que se esperaba que fuera, la lógica: poner a disposición de la Comunidad Autónoma Canaria toda nuestra capacidad de colaboración técnica para que estos problemas quedaran solventados.

Los problemas de naturaleza técnica que he tenido la oportunidad de conocer se referían a la existencia de un doble arancel, de dos aranceles distintos, el que utilizan las aduanas de la Administración del Estado español—que ya no son del Estado español en el territorio peninsular, puesto que son administración aduanera comunitaria aunque siguen siéndolo en las islas Canarias—, que es un arancel comunitario normalizado, el TARI, que está elaborado con las normas del GATT, mientras que la Comunidad Autónoma Canaria utiliza, tanto frente a países del Mercado Común como frente a terceros, un arancel que adolece de deficiencias técnicas en su adaptación a la nomenclatura en vigor en las aduanas del Estado. Esto obliga a los importadores a efectuar un doble trámite, utilizando una vez una estructura arancelaria y otra vez otra. A veces no guardan una relación precisa y determinada, lo que genera costes indirectos, molestias para los contribuyentes, retrasos en la entrada de mercancías, etcétera.

Este problema se plantea tanto para las mercancías procedentes de la Comunidad Económica Europea, donde se manifiesta el problema del desarme arancelario como en mercancías procedentes de terceros países, ya que el problema del desarme arancelario no tiene ninguna manifestación puesto que no existe tal desarme arancelario.

En estos días se llevarán a cabo los trabajos necesarios para poder armonizar ambos aranceles de forma que los importadores puedan utilizar una única nomenclatura arancelaria, un único nomenclator arancelario, modernizado, puesto al día de acuerdo con las normas del GATT, y que sea el mismo que se utiliza en la aduana y en el cobro de los arbitrios. Esto implicará un beneficio importante para los importadores, disminuirá sus costes de gestión y, por tanto, su fiscalidad indirecta. Esperamos que en el plazo de quince días puedan estar ultimados estos trabajos y, una vez ultimados, se comunicarán por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales a la Comunidad Autónoma Canaria para que ésta pase a aplicarlas en las cuantías previstas por el Tratado de Adhesión.

Solventadas así las dificultades técnicas y jurídicas, y esperemos que realmente sea así en el plazo previsto, la Comunidad Autónoma canaria pasará a aplicar los aranceles establecidos en la Ley del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, insisto que con total independencia de cuál sea la resolución que se dé al problema político de financiación de los Cabildos canarios. Esto debe quedar claramente puesto de manifiesto para evitar cualquier interpretación que unos u otros hayamos podido hacer de una relación de causa a efecto entre ambos fenómenos. Esto no quiere decir que la Administración del Estado se desentienda o se sienta menos preocupada por el problema de financiación de los Cabildos canarios hoy que ayer, y ayer no menos que en septiembre cuando se planteaba la Ley de Presupuestos para 1989. Simplemente son dos problemas diferentes, que no guardan ninguna relación. Resolvámoslos, por lo tanto, de la mejor manera posible para cada uno.

Espero que en el plazo de quince días quede resuelto el primero en sus estrictas coordenadas técnicas y jurídicas, sin ninguna involucración de carácter político ni cualquier otra que haya que tener en cuenta a la hora de definir la financiación de los Cabildos canarios.

En cuanto al segundo problema, como saben, también hemos mantenido contactos con los presidentes de los Cabildos canarios, una vez más, en el seno de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera del Gobierno autónomo, donde, a mi entender se ha puesto de manifiesto que la financiación de los Cabildos canarios es un problema que debe quedar resuelto en el marco del nuevo régimen económico y fiscal de las islas Canarias; que los problemas que se plantean hoy son consecuencia de no haber resuelto con anterioridad el problema del REF, que de haberse resuelto no tendríamos hoy un problema de financiación de Cabildos. Por lo tanto, hay que ponerse de acuerdo en fijar fechas para la entrada en vigor del nuevo REF, fecha que, de acuerdo con la Comunidad Autó-

noma y con los Cabildos, pero fundamentalmente con la primera, que es con quien hay que llevar a cabo los contactos necesarios para conseguir este objetivo, el REF deberá entrar en vigor el 1 de enero de 1991, no más tarde. Por lo tanto, el problema de financiación de los Cabildos deberá enmarcarse en estas coordenadas temporales, puesto que a partir de 1991 el propio REF será quien tenga que dar una solución al problema de la financiación de estas instituciones.

Creo que ha quedado claro entre las autoridades canarias, y espero que también frente a su opinión pública, que el denominado problema de la compensación no puede resolverse mediante una traslación de carga fiscal de unos contribuyentes a otros. Como supongo que todos ustedes saben, los arbitrios que cobran los Cabildos canarios a la entrada de mercancías son unos impuestos que pagan los contribuyentes canarios a cambio de no pagar otros, que financian directamente a unas instituciones canarias, los Cabildos, que prestan servicios a los contribuyentes residentes en Canarias. Por lo tanto, se trata de una relación entre unos contribuyentes y unas Administraciones. Esos contribuyentes están dejando de pagar estos impuestos que desaparecen, al menos en teoría. Esos contribuyentes no están pagando unos impuestos que están desapareciendo, siempre, claro está, que los importadores hayan trasladado a los precios la rebaja arancelaria.

Pero de dos cosas una: o los contribuyentes están pagando en Canarias menos impuestos hoy porque los importadores han trasladado al precio al consumidor la disminución de los impuestos a la entrada, y en ese caso los contribuyentes canarios se están beneficiando de esta disminución de impuestos, o los importadores no lo han trasladado a precios finales y, en ese caso, otros contribuyentes canarios se están apropiando de una renta fiscal generada por una disminución de la tributación enumerada.

Una de esas dos cosas tiene que ocurrir, porque es claro que los arbitrios están disminuyendo y ningún contribuyente peninsular se ha beneficiado de ello. El señor de Zamora no ha observado nada porque, naturalmente, no le afecta el problema. He preguntado a las fuerzas sociales canarias, con quienes tuve la oportunidad de entrevistarme, cuál de las dos cosas se estaba produciendo. Naturalmente, los importadores me aseguraron que lo habían trasladado a precios, y los representantes de los consumidores me aseguraron que no había sido así. Supongo, que la verdad, como siempre, está un tanto repartida: en parte se habrá transmutado en apropiación de renta fiscal por parte de unos importadores y, en parte, se habrá trasladado a precios y beneficiado de una forma más o menos explícita a los consumidores.

Lo que está claro es que ha habido una disminución de la carga fiscal en las islas Canarias como consecuencia del Tratado de Adhesión, que ha sido bueno, o para los contribuyentes consumidores finales o para los contribuyentes importadores, pero, naturalmente, ha sido mal para las instituciones canarias, puesto que lo que han dejado de recaudar lo echan en falta en sus ingresos de cada año.

Por lo tanto, es absolutamente falso decir que Canarias está perdiendo nada. Canarias, como colectivo de ciuda-

danos, o como zona del territorio español, no está perdiendo nada. Unos canarios están dejando de pagar unos impuestos u otros canarios están incrementando sus beneficios y unas instituciones canarias están perdiendo ingresos. Pero lo que unos pierden otros ganan. En su conjunto, como colectivo, no está habiendo ninguna pérdida que pueda ser reclamada frente a terceros. Creo que es absolutamente imprescindible que esto se entienda, porque de lo contrario no se puede tener un juicio político sobre este fenómeno.

La Administración del Estado, naturalmente, no puede cerrar los ojos a los problemas financieros que las consecuencias del Tratado de Adhesión plantea para cualquier institución pública; tampoco para las canarias. Estamos claramente dispuestos a efectuar aportaciones complementarias que resuelvan el problema de una forma justa y razonable hasta el horizonte de 1990, puesto que en 1991 tiene que estar ya en vigor un sistema económico y fiscal que venga a restablecer la situación en una estricta relación de carga fiscal entre contribuyente canario e institución canaria.

¿De quién es la responsabilidad de que no haya existido este REF antes? Señores, no es responsabilidad exclusiva de la Administración del Estado, es responsabilidad de ella en parte y en otra parte lo es de la Comunidad Autónoma canarias y de las fuerzas sociales y económicas de las islas, porque entre todas ellas no han construido el necesario consenso, como tampoco lo hemos construido entre ellos y nosotros.

Luego si la responsabilidad no es al cien por cien de la Administración del Estado, no se le puede pedir a la Hacienda del Estado una compensación al cien por cien. Este es el principio que he manifestado durante mi visita y que creo que es de justicia y de lógica mantener.

En segundo lugar, tienen que saber ustedes que los posibles perjuicios que se han derivado para las haciendas de los Cabildos hay que matizarlos en su desarrollo temporal. Está claro que en 1993 los arbitrios de entrada serán cero y que, cualquiera que sea la cantidad que se importe, en 1993, cero por cualquier cantidad es cero y, por tanto, no recaudarán arbitrios de entrada los Cabildos. Pero en 1986, 1987 y 1988, el incremento de las importaciones ha originado un incremento de la recaudación a pesar de la disminución de los arbitrios. Y si mis datos no son erróneos —y estoy seguro de que no lo son puesto que los he contrastado durante mi visita—, en 1986 los Cabildos canarios recaudaron, a pesar de la rebaja arancelaria, un 18,5 por ciento más que en 1985. El Presidente del Gobierno dijo un 20 por ciento —redondeó— en el debate sobre el estado de la nación; la cifra correcta es un 18,7. Y en 1987 los Cabildos canarios recaudaron, con respecto a 1985, un 48 por ciento más, a pesar del desarme arancelario. El presidente dijo un 50 por ciento en el debate sobre el estado de la nación; la cifra correcta es un 48, décima más, décima menos. ¡Ya quisiera yo que todas las Administraciones públicas españolas hubieran sufrido perjuicios tan importantes como éstos! Ya quisiera yo que todas las Administraciones públicas españolas hubieran sido tan perjudicadas como unas Administracio-

nes que consiguen incrementar en dos años un 48 por ciento su recaudación, bajando, además, los impuestos por el camino.

En 1988, el incremento de las importaciones ya no es lo bastante grande como para compensar el desarme arancelario y, por tanto, después de haber alcanzado un máximo en 1987, la recaudación disminuye, pero todavía es mayor que en 1985; notablemente mayor. En 1989 la disminución sigue, se situará ya por debajo de 1985, e irá disminuyendo hasta 1993, cuando se hará cero, si por el camino no somos capaces de reinventar los arbitrios canarios al compás de los proyectos que estamos negociando con la Comunidad Económica Europea.

Estos son los datos del problema, que no pueden ser desconocidos si se quiere dar una respuesta lógica y justa al problema de la financiación de los Cabildos. Y desde luego, yo digo aquí, señores Diputados y Senadores, lo mismo que dije en Canarias: estamos dispuestos a efectuar aportaciones financieras complementarias, las que sean, cuesten lo que cuesten, siempre que sean justas y lógicas y soportan la comparación con las compensaciones que han recibido otras Administraciones públicas que han visto cómo sus ingresos desaparecían como consecuencia de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Quiero recordar que las Diputaciones Provinciales españolas —que ya sé que jurídicamente son algo distinto de los Cabildos— vieron cómo desaparecería el recargo en ITE y era sustituido por una aportación del Estado a través del IVA. El contribuyente dejó de pagar el recargo del ITE y pasó a pagar el IVA, mientras que en Canarias ha dejado de pagar el arbitrio de entrada de mercancías y en su lugar no está pagando nada más, salvo que esté contribuyendo al incremento del nivel de beneficios de los importadores. En este contexto, yo creo que el planteamiento a este problema pasa necesariamente por aceptar un horizonte temporal finito, 1991, y una cuantía que no sea igual al cien por cien del lucro cesante o de la recaudación potencial de los Cabildos, porque esta compensación debe ser efectuada no solamente por la Hacienda del Estado.

Yo he ofrecido a los Cabildos canarios ocho criterios distintos para calcular esta compensación, ocho criterios que me parecen razonables, y estoy dispuesto a mantener con ellos las negociaciones que sean necesarias para definir cuál de estos criterios tiene que ser el adaptado a las especiales circunstancias de estas instituciones. Pero comprenderán que cuando una Administración incrementa sus recursos en casi un 50 por ciento en dos años, al menos los recursos que provienen de esta fuente de financiación, es difícil plantear como justa y razonable una compensación que sea igual al cien por cien de lo que se hubiera podido recaudar si las cantidades importadas hubiesen sido las mismas que han sido y, en cambio, los tipos de los arbitrios hubieran sido los que eran en 1985, antes de entrar en la Comunidad. ¿Por qué? Porque nadie es capaz de decir cuál hubiera sido la cantidad importada de países de la CEE si España no hubiera entrado en la CEE. Si España no hubiese entrado en la CEE, no habría habido desarme arancelario, pero tampoco sabría-

mos cuántas mercancías se habrían importado en las islas Canarias procedentes de la CEE, porque la transmutación institucional, los cambios de las actitudes de consumidores, los niveles de crecimiento de la renta y los flujos comerciales, vaya a saber cuáles hubieran sido. Esta discusión es, pues, una discusión espúrea, que no nos conduce a ninguna parte. Y creo que no es razonable mantener el principio de «Déme usted lo que yo hubiera recaudado con los arbitrios de 1985 y las cantidades realmente importadas». Primero, porque no se puede aceptar una traslación de carga fiscal de unos contribuyentes a otros; segundo, porque nadie sabe cuál hubiera sido la recaudación real que hubieran obtenido los Cabildos si no se hubiera entrado en la CEE, y tercero, porque la responsabilidad no incumbe a la Hacienda del Estado al cien por cien.

Con estos tres planteamientos, que no son de discusión de regateo, sino de la estricta lógica y justicia con la cual debemos actuar los responsables de la Hacienda central, es con los que estamos dispuestos a seguir negociando para conseguir un acuerdo, que estoy seguro que se puede y se debe conseguir una vez ha quedado claramente puesto de manifiesto que el no desarme arancelario de la Comunidad no es consecuencia de que no se haya llegado a un acuerdo con los Cabildos, y que, cualquiera que sea este acuerdo, el desarme se producirá una vez que las dificultades técnicas y jurídicas hayan quedado solventadas.

La pregunta que se me formula podría entenderse en una dimensión más profunda, que sería decir cuál va a ser la reforma del REF. Este Secretario de Estado tiene las ideas bastante claras al respecto, después de su visita a Canarias, pero entiendo que no es el momento de develarlas, puesto que depende de los contactos que seguiremos manteniendo con las autoridades autonómicas y locales canarias. Ahora bien, parece bastante claro cuál es el camino de la modernidad y cuál es el camino que más y mejor potencia el desarrollo económico de las islas. Y si me permiten, después de mantener estos contactos y estas negociaciones creo que estaremos en condiciones, si a ustedes les parece oportuno celebrar una nueva comparecencia, de esbozar cuáles deben ser los rasgos característicos de una reforma que debe cumplir tres condiciones. Primera, respetar la peculiaridad canaria, respetar plenamente las características consuetudinarias de las islas y la naturaleza de las Administraciones que históricamente han florecido allí. Ello quiere decir seguir manteniendo una autonomía y una capacidad de ingresos para los Cabildos, entre otras cosas. En segundo lugar, modernizar su sistema de imposición indirecta, modernizarlo y hacerlo más acorde con las exigencias de la lucha contra el fraude fiscal y la nueva configuración autonómica del Estado. Y, en tercer lugar, establecer una frontera conceptual más acorde con las circunstancias específicas de Canarias cara a la mejor modalidad de desarrollar su integración en la Comunidad Económica Europea. Cualquier sistema que cumpla estas tres características será un sistema que debe ser aceptado desde planteamientos racionales y, como decía, no teológicos, de la sociedad ca-

naría frente a las distintas figuras impositivas que podamos proponer para conseguir estos tres objetivos, cualquiera que sea el nombre con el que las designemos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Yo quiero expresamente iniciar la intervención agradeciendo a la Mesa de la Comisión la rapidez con que se ha tramitado la solicitud de comparecencia por parte de este Grupo Parlamentario, presentada el pasado día 3 de febrero, si bien en la solicitud se pedía la comparecencia de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Hacienda, puesto que a comienzos del mes se habían producido determinados hechos: unas declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores, unas interpretaciones, quizás erróneas, sobre posible aplicación a Canarias del precepto constitucional del artículo 155 en concreto, que permite prácticamente un estado de excepcionalidad autonómica si una Comunidad no cumple determinados mandatos legislativos, y se había producido, evidentemente, un enconamiento en el tema de Canarias. Quiero repetir ese agradecimiento a la Mesa porque es muy oportuna la comparecencia del Secretario de Estado de Hacienda; no consideramos en absoluto que porque hayamos solicitado la comparecencia del Ministro y comparezca el Secretario de Estado esta comparecencia esté devaluada, sino todo lo contrario, no solamente por el conocimiento expreso que el señor Borrell tiene de los temas canarios, sino también por la oportunidad de su reciente visita al archipiélago y, en definitiva, porque nos ha podido aclarar determinados aspectos de la posición del Gobierno.

Quiero decir al respecto que aunque en la comparecencia expresa se dice: Comparecencia del Secretario de Estado para informar sobre política fiscal sobre las decisiones del Gobierno autónomo de Canarias, es evidentemente un resumen de la petición hecha por nuestra parte, que no estaba realizada en el sentido de que el señor Secretario de Estado fuese a opinar sobre las decisiones del Gobierno autónomo, aunque alguna opinión puede plasmarse del Gobierno central. La solicitud era: «a fin de informar a la Comisión de la actitud del Gobierno sobre las decisiones del Gobierno autónomo de Canarias», y es lógico que nuestra solicitud sea para que el Gobierno exprese su posición sobre ciertas decisiones del Gobierno autónomo.

Yo creo, señor Borrell, que el tema que se ha planteado en concreto a finales del mes de enero, que ha motivado la visita del Secretario de Estado y que ha motivado también una atención indudable de la opinión pública nacional sobre el tema de Canarias ha sido oportuno porque quizás hayamos entrado, por fin, en la discusión de debate del tema canario fuera de los parámetros de cierto folclorismo, que yo creo que debe estar periclitado, y en todo caso desde posiciones de presentación del tema canario como una posición de privilegio histórico que convierte aquello en lo que normalmente se ha considerado como un conjunto de islas afortunadas. Son afortunadas en cier-

tos aspectos, indudablemente: climatológicos, etcétera; pero desde el punto de vista económico y social sabe muy bien el señor Secretario de Estado cuáles son las realidades de las islas, sin exagerar sus carencias ni tampoco sobredimensionar sus posiciones.

Desde 1851 en que el Decreto de Bravo Murillo confiere a las Canarias el régimen tradicional de puerto franco, se ha ido produciendo una evolución económica en las islas, con un régimen peculiar respetado por todos los sistemas políticos nacionales habidos y por haber desde 1851 hasta ahora, no discutidos, plasmados en el Estatuto de Autonomía, en la Constitución española —con una referencia en la disposición adicional tercera— y en la negociación de España con la Comunidad Económica Europea, en el Protocolo específico para Canarias.

De manera que la realidad y la peculiaridad de Canarias, permítaseme decirlo, no es solamente, o yo he querido quizá reducir demasiado las últimas expresiones del Secretario de Estado, respetar las peculiaridades en materia de organización administrativa, sino que hay un régimen económico peculiar que evidentemente tiene determinadas pugnas con lo que son los principios de la Comunidad Económica Europea, pero precisamente por eso se negoció el Protocolo número 2, y eso es una situación dinámica que obliga probablemente al Gobierno a un esfuerzo adicional, en relación con el conjunto del tratamiento de España en la Comunidad Económica Europea, específico para Canarias. Pero esto no debería ser, y entiendo que no es, en la mente del señor Secretario de Estado, un problema engorroso y aburrido el repetir ante la Comunidad Económica Europea el planteamiento específico de Canarias, porque a veces se tiene la sensación en el archipiélago, y yo desde luego la tengo también, de que en determinados ámbitos de la Administración central es mucho más sencillo la uniformidad, armonización y homologación permanente y dejar los temas específicos, porque eso en definitiva constituye, de alguna manera, un cierto engorro. Buena prueba de ello es que España negoció un Protocolo diferente para Canarias, si bien no plenamente satisfactorio para determinadas peticiones de sectores económicos importantes de Canarias, pero negoció un protocolo especial y ha respetado siempre esa peculiaridad canaria. Otros países lo hacen también, como sabe muy bien el señor Secretario de Estado. En este momento, en la Comunidad Económica Europea, Francia lucha de manera importante por el mantenimiento de ciertas peculiaridades en los territorios de ultramar, basada también esa lucha no solamente en su historia en esos territorios, sino también en el propio ejemplo canario, y se trata quizás en la Comunidad Económica Europea de encontrar fórmulas de armonización de lo que ya han reconocido como una peculiaridad extracontinental del tratamiento comunitario.

El señor Secretario de Estado se ha referido a dos de los problemas planteados fundamentalmente en el tema canario y ha dejado para una ulterior comparecencia perfilar, de alguna manera, lo que él entiende que es una modernización y actualización adecuada del régimen económico fiscal. Empezando por esta última parte y sin per-

juicio de que, efectivamente, quizá no sea éste el momento adecuado de profundizar en ese tema, yo podría sugerir perfectamente la enunciación de los principios que el Secretario de Estado ha manifestado: respetar la peculiaridad de carácter administrativo u organizativo de Canarias. Muy bien. Modernizar las estructuras de carácter fiscal. Ahí tendríamos que profundizar en ese debate en qué entiende el señor Secretario de Estado por modernización o perfección. Algún compañero de su partido ha dicho que la perfección es fascista; lo dijo con ocasión de otro tema, evidentemente. La perfección fiscal quizá sea también una utopía irrealizable y hay que adecuarla muy bien a las peculiaridades de cada sitio.

En particular, yo le adelanto que en el famoso debate sobre si conviene o no implantar un IVA en Canarias, aunque sea un IVA diferenciado, mi opinión es que las estructuras económicas del archipiélago son distintas, el valor añadido en el archipiélago normalmente se produce justamente en la importación, y ése es un debate de carácter técnico que quizá debamos llevar a otro foro, pero en todo caso no tengo ninguna «ivafobia» como el señor Secretario de Estado ha acuñado en alguna de sus expresiones, aunque tampoco le tengo un especial amor a la idea de un IVA diferenciado, porque ya conozco muy bien la mecánica administrativa: empieza por ser un IVA diferenciado y después, por necesidades recaudatorias, empiezan las diferencias a acortarse, y en ese sentido al final termina en Canarias implantándose el Impuesto del Valor Añadido, que tiene muchas ventajas de carácter fiscal, no lo dudo, pero que también supone un incremento importante de la carga fiscal y que en todo caso contradice lo que dice el Estatuto de Autonomía de Canarias de que Canarias goza de un régimen económico y fiscal especial basado en la libertad comercial y en franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo.

Por cierto, en este tema se sigue transmitiendo de alguna manera una idea que, si no se perfila con otros datos, hará creer a la opinión pública que es deseo de los canarios de mantenerse en una situación de privilegio fiscal, cuando la realidad es más compleja, como sabe el Señor Secretario de Estado. Es verdad que los canarios han tenido siempre un tratamiento diferenciado en el ITE y que no se les aplica el IVA, pero también sabe el señor Secretario de Estado varias cosas. Primero, que entre los años 1977 y 1983 el esfuerzo fiscal de las provincias canarias fue el más alto de toda España en términos de recaudación. Tengo datos en concreto de la provincia de las Palmas de Gran Canaria, que multiplicó por seis su recaudación en esos años, cifra superior a todas las demás provincias españolas. En segundo lugar, la recaudación de arbitrios, que el año pasado ascendió a 30.000 millones de pesetas, cifra nada despreciable teniendo en cuenta además el famoso descreste que se había ya producido, significa una imposición indirecta. Lo que pasa es que, en lugar de recaudarlo el Estado se recauda en la Comunidad Autónoma y los Cabildos, pero eso tiene la contrapartida de que el Estado se libera de ciertas obligaciones en Canarias. Por ejemplo, en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, como usted sabe muy bien, en el capítulo 2,

de impuestos indirectos precisamente, los Ayuntamientos y Cabildos canarios participan solamente en un 31 por ciento de ese Fondo Nacional. Esto es lo que dice la Ley de Presupuestos. **(El señor Borrell hace signos negativos.)** Me dice el señor Secretario de Estado que no, ¡ojalá fuese por encima de ese porcentaje!

En todo caso, también significa que la imposición indirecta en Canarias es más elevada de lo que resulta de la plena o de la exclusiva aplicación del ITE peninsular. En todo caso también, le consta al señor Secretario de Estado que las Corporaciones locales canarias han asumido determinadas cargas que en otras latitudes las financia el Estado. Por ejemplo, el tema sanitario. Justamente ahora se ha llegado a un buen acuerdo, yo creo que un acuerdo razonable, entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el INSALUD para que éste asuma el hospital insular, pero esto ha supuesto para este Cabildo la carga nada despreciable de 2.000 ó 3.000 millones de pesetas anuales por la asunción de competencias sanitarias, cuando efectivamente los canarios pagan su Seguridad Social igual que el resto de los ciudadanos y, sin embargo, también por la vía de arbitrios está financiando una sanidad que, en principio, podía entenderse que corresponde al Estado, o al menos así se trasluce del último acuerdo recibido.

En todo caso yo entiendo, señor Secretario de Estado, que el tema que usted ha planteado en la negociación con los Cabildos sobre la compensación de los arbitrios no es meramente un acto de largueza o de generosidad por parte de la Administración central. Está obligado, en primer lugar, por un precepto legal. En los Presupuestos para 1987 ya se estableció un principio, con un crédito ampliable, en el que el Gobierno se comprometía a paliar esa disminución relativa de arbitrios. Se dice exactamente en la Ley de Presupuestos para 1987 que se crea un programa, 912-C, un nuevo crédito presupuestario para atender en la cantidad correspondiente a la minoración de ingresos de los Cabildos insulares producidos durante los años 86, 87 y 88 como consecuencia de las disminuciones en los arbitrios a la entrada de mercancías desde el ingreso en la CEE. Tema discutible; ya discutirá la Administración central con los Cabildos si esa disminución es por pérdida relativa o absoluta, con los criterios que el señor Secretario de Estado ha manejado en su conversación con los Cabildos: producto interior bruto regional, producto interior bruto nacional, incremento de recaudación fiscal nacional, etcétera.

Ese es un problema, pero, evidentemente, ahí hay una obligación de carácter legal y el señor Secretario de Estado ha mostrado su firme convicción de que el Gobierno compensará, en la cuantía que sea, a los Cabildos. Tengo que darle, en este sentido, de alguna manera la enhorabuena porque su visita a Canarias ha resultado para la Hacienda pública central extraordinariamente positiva. Usted ha conseguido desbloquear el problema —ahora me ocuparé del descreste— sin comprometerse para nada con una solución concreta con respecto a los Cabildos, aunque hay un marco temporal de solución.

Vamos al tema del descreste. En el tema del descreste yo entiendo, señor Secretario de Estado, y probablemente

te usted también coincidirá conmigo, que se ha producido una situación algo kafkiana, en virtud de la cual un Gobierno autónomo reclama al Gobierno central que haga algo y éste remite al Gobierno autónomo a que lo haga, con lo cual se ha producido, en la práctica política, aunque no jurídicamente todavía al menos, un conflicto de competencia negativa en que los papeles parecen estar en cierto modo cambiados. Debería ser el Gobierno central el que reclamase la competencia y el Gobierno autónomo a su vez y, sin embargo, aquí se produce al contrario: ni el Gobierno autónomo quería en principio saber del tema, aunque lo había aplicado durante tres años anteriores, ni el Gobierno central quería plenamente asumirlo.

En todo caso a mí me parece que la solución que se le ha dado es correcta. Yo siempre he defendido que los arbitrios eran de carácter insular y, por tanto, una tributación de carácter local, y en este sentido la legislación corresponde a la Administración central y no a la Comunidad Autónoma. Lo que pasa es que allí en Canarias habrá que sacar las consecuencias de esa afirmación en cuanto a gestión, recaudación, etcétera, o en su caso sustitución, en el nuevo Régimen Económico y Fiscal, de esos arbitrios insulares que los cabildos van a perder.

En definitiva, señor Secretario de Estado, señores miembros de la Comisión, señor Presidente, la comparecencia del señor Secretario de Estado a nosotros nos ha parecido importante, como también oportuna en el contexto de los problemas que se han suscitado con la Comunidad Autónoma de Canarias. Nos parecen clarificadoras algunas de las expresiones del señor Secretario de Estado; otras las ha dejado para comparecencias posteriores, quizá más importantes aún que este problema concreto que se ha suscitado, tanto en el descreste como en la compensación a los Cabildos, porque efectivamente el futuro del Régimen Económico Fiscal y la incardinación de Canarias en la Comunidad Económica Europea es el problema fundamental que allí en el archipiélago tenemos para el futuro más inmediato y también más a medio y largo plazo.

Es evidente que ahí nos podremos poner, en principio, de acuerdo, incluso prescindiendo —entiendo yo, no olvidando— de lo que puedan ser planteamientos exclusivamente sectoriales, que lógicamente en un forcejeo de nueva pugna por situaciones económicas pueden lícitamente plantear sus intereses, pero que conviene abstraerse de ellos para plantear un interés general de la propia comunidad y del Estado español, y en este sentido mi Grupo Parlamentario va a ofrecer su colaboración para todo lo que sea racionalidad y modernidad, en el bien entendido de que nunca abdicaremos de la defensa de lo que ha sido el legado histórico que ha tenido Canarias, que no significa estar en ninguna situación de privilegio económico, señor Secretario de Estado. La renta per cápita en Canarias está hoy por debajo de la media nacional. Si con este Régimen Económico que con este tratamiento hemos llegado a esa situación, que no es excesivamente boyante, pero que tampoco es catastrófica, yo entiendo que quizá convenga, por parte de todos, hacer un ejercicio de imaginación para entenderlo, reforzarlo y fortalecerlo, más

que plantear, como el señor Secretario de Estado hizo, de alguna manera, en su última comparecencia en la televisión canaria, esa disyuntiva, que yo entiendo que era una mera simplificación, de que los canarios teníamos que elegir entre vender plátanos en la península o en Europa o comprar Toyotas más baratos.

Yo creo, señor Secretario de Estado, que esa disyuntiva, planteada en esos términos tan escuetos, transmite una cierta imagen de privilegio y no sé por qué el Gobierno central entiende que es absolutamente incompatible el seguir, como hasta ahora se ha venido haciendo, vendiendo las producciones agrícolas, desgraciadamente en situación muy difícil en el archipiélago, con que las importaciones en Canarias tengan un régimen específico del que siempre han disfrutado, que ningún régimen político en España les ha discutido y, sin embargo, ahora parece ponerse en cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente, por concederme la posibilidad de contestar uno a uno a los señores Diputados y así poder ser quizá más preciso en las respuestas, aunque inevitablemente la sesión se pueda alargar algo más.

Quiero agradecer al señor Bravo de Laguna la colaboración que ofrece para racionalizar y modernizar, manteniendo las esencias que debemos mantener del pasado histórico canario. En esto estamos todos de acuerdo y debemos congratularnos en ello.

Con respecto a los fascismos y las perfecciones, señor Bravo de Laguna, no sé quién ha dicho eso. Yo tengo algunas dudas. Es posible que lo haya dicho alguien, no me parece ninguna barbaridad. Los fascismos y las imperfecciones es un interesante tema de debate. Yo creo que las perfecciones no es que sean fascistas, es que no son de este mundo. En todo caso esté tranquilo el señor Bravo de Laguna, porque el sistema impositivo canario está actualmente tan lejos de la perfección como los que estamos aquí estamos lejos del fascismo. Es decir, que tenemos un larguísimo recorrido para perfeccionar lo que tenemos sin necesidad de plantearnos problemas ideológicos. En ello estaremos todos de acuerdo. Es tan imperfecto ese tema impositivo indirecto canario, que no tenemos que preocuparnos para modernizarlo sin preguntarnos si estamos entrando en coordenadas ideológicas que todos rechazamos.

Yo no he mantenido nunca que Canarias tenga una situación de privilegio. Desde luego, cuando se analiza la situación económica de las islas Canarias no se puede argumentar que sea una situación de privilegio. Pero yo tengo la obligación, por el cargo que ostento, de echar cuentas, explicar cifras y plantear números. Yo no digo que sea una situación de privilegio —cada cual lo valorará como quiera—, pero hay un hecho objetivo, y es que el residente canario paga cinco veces menos de impuestos indirectos que el residente peninsular. Ese es un hecho ob-

jetivo, que yo no califico de privilegio, que es la consecuencia de un régimen económico y fiscal que se diseñó, cuando se hizo, para potenciar el desarrollo de las islas y que queremos mantener, que no ponemos en cuestión y que no calificamos de privilegio ni de no privilegio. Pero lo que está claro, señor Diputado, es que en la sociedad canaria hay intereses contrapuestos entre sus distintos sectores económicos y sociales y que no es un problema entre el centro y la periferia y entre el Madrid depredador contra la autonomía incipiente que se ve amenazada. Esta lectura maniqueísta de las cosas no se corresponde con la realidad. Desde luego, después de haber hablado con unos y con otros, le aseguro que el productor y exportador agrario canario tienen claramente intereses contrapuestos con respecto al importador de Toyotas. Hay que hablar con ellos; tienen intereses contrarios, contradictoriamente enfrentados frente a la armonización fiscal, frente a la entrada en el Mercado Común, frente a cualquier cosa. Pero no se sorprenda usted, es natural. También en la península había intereses contradictorios entre los distintos sectores de actividad, y cuando hablamos de las posturas de unos y de otros, señor Diputado, yo he hablado con muchos sectores canarios con presencia en las islas y los primeros entran y me dicen: «Del IVA, ni me hable usted. Prohibido». Los segundos me dicen: «¡Hombre!, el IVA no nos gusta, pero podemos hablar de él». Los terceros dicen: «Podríamos considerar el IVA». Los cuartos dicen: «El IVA quizás sería bueno», y los quintos dicen: «¡Viva el IVA!» Ya me dirá usted si no hay intereses contrapuestos entre los distintos sectores. Naturalmente que los hay.

Lo único que yo he pedido en mi visita a Canarias, y creo que cuento con su colaboración para conseguirlo, es que el debate se haga sin apriorismos, sin adhesiones inquebrantables, pero sin rechazos teológicos, que estudiemos las ventajas y los inconvenientes de las distintas soluciones, que veamos quién gana y quién pierde con cada una de las opciones que se pueden plantear y que, al final, se opte racionalmente, pero también, naturalmente, con un determinado enfoque político, sobre qué es lo mejor para Canarias. Y en eso estamos.

Yo volé a Bruselas después de estar en Canarias. Inmediatamente el viernes y el sábado trabajamos en Canarias y el lunes trabajábamos en Bruselas en el Grupo «ad hoc» que estudia la armonización de la fiscalidad, y en ese mismo Grupo, con la Secretaría del Consejo planteé la urgencia y la importancia que tiene para el Gobierno español definir un marco adecuado donde diseñar el futuro REF para Canarias, y que el proyecto Poseidón debiera tener una derivación específica para las islas, con un nombre propio, que se podría llamar el «Proyecto Atlántida», que especificara claramente para las islas lo que se pretende conseguir para los territorios de ultramar franceses. Canarias no se puede, en absoluto, homologar a la Martinica o a otros territorios franceses del Caribe, pero puede tener una especificidad que debe tener un nombre propio, y ese proyecto específico, llámese también como se llame, debe ser juzgado por sus propios méritos.

En este contexto, señor Diputado, es donde hay que pro-

fundizar en la autonomía financiera de las islas Canarias, respetando la que existía antes de la entrada en la Comunidad y potenciando la que resulte del Estado de Autonomía Canaria. Su temor de que un IVA diferenciado pueda acabar en un IVA homogeneizado es un temor tan razonable de plantear como susceptible de ser resuelto si incardinamos la modernización que todos solicitamos en el contexto de la autonomía y planteamos que sean los canarios quienes decidan por sí y ante sí cuál es el nivel de tributación sobre el consumo que desean establecer. Esto pasa por transmutaciones importantes de la estructura fiscal del archipiélago, que no estoy en condiciones, ni lo creo oportuno, de desvelar hoy, pero que, sin duda alguna, están madurando ya en la mente de todos.

En cuanto a los dos problemas concretos que hemos tratado, le agradezco que me dé la enhorabuena, pero la enhorabuena no es para mí, la enhorabuena es para todas las instituciones involucradas, porque no sería serio pensar que pudiésemos mantener ante la Comunidad Económica Europea un conflicto de largo alcance durante el cual tuviésemos que estar a expensas de lo que decidiese el Tribunal Constitucional, sin aplicar hasta entonces las previsiones del Tratado de Adhesión, porque tenga la seguridad de que las autoridades comunitarias habrían respondido con represalias. ¡Cuidado!, no son ni amenazas ni anuncios de desgracias, afortunadamente conjurados, pero no es muy razonable pensar que la Comunidad Económica Europea se hubiera cruzado de brazos y hubiese asistido impasible a cómo se incumple el Tratado de Adhesión en función de disfunciones internas de un país miembro.

Por lo tanto, alegrémonos todos de que hayamos resuelto el problema del desarme en los estrictos términos del problema del desarme, sin tener que supeditar éste a otras consideraciones y a otros problemas.

En cuanto al tema del descreste, hay un problema de quién es el competente y hay un problema de cuantías económicas.

La norma que usted cita del presupuesto de 1987 no es de 1987 sino de 1988, y retroactivamente se refiere a 1987 y 1986 —si fuera de 1987 difícilmente hubiera podido poner un mandato para 1988—, salvo error u omisión por mi parte, y lo que dice es que se compensará con respecto a la recaudación de 1985, pero en la medida en que no se ha perdido recaudación con respecto a 1985, cabe, como mínimo, una interpretación jurídica, que es que esa compensación tiene que ser negociada en base a otros parámetros.

En eso estamos. Le insisto que es un problema de racionalidad, de justicia y de lógica comparativa en el que estoy seguro que encontraremos una solución, estoy seguro de ello, y me alegro profundamente de que este problema no se relacione con el problema del descreste, porque, de lo contrario, no estaríamos en un problema jurídico-técnico, estaríamos en un problema político de consecuencias importantes.

¿Quién es el competente? El competente naturalmente que es la Administración del Estado; naturalmente que sí. Lo que ocurre es que entendemos que esta competen-

cia fue ejercida cuando el órgano legislativo nacional aprobó una ley orgánica que decía cuáles eran los arbitrios canarios en cada uno de los años, desde 1986 hasta 1993.

Pero si esto no es suficiente, como a mí no se me ocurre qué norma de rango superior se puede establecer a una ley orgánica, estableceremos todos los contactos al nivel jurídico-administrativo competencial adecuado para que esta norma de ley orgánica, que fue aplicada en 1986, en 1987 y en 1988, por sí misma se aplique en 1989 sin que el problema trascienda.

Por una casualidad de la historia, o por una casualidad de la numeración, hay dos artículos 155: el artículo 155 de la Constitución, que existe, está ahí, y que no puede interpretarse como una amenaza para ningún ciudadano de este país; ningún artículo de la Constitución puede interpretarse como una amenaza para nadie que respete la Constitución. Y hay otro artículo 155, qué casualidad, que es el que en la Ley del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea hace referencia a la especificidad canaria. Yo me voy a referir a partir de ahora al artículo 155, no de la Constitución, sino del Tratado de Adhesión, donde mandata, entre otras cosas, al Gobierno de la nación que defienda los intereses de la Comunidad Canaria, que establezca las modalidades apropiadas para tomar en consideración sus especificidades y que el Consejo, a propuesta de la Comisión, determine las posibilidades de condiciones para respetar esta especificidad.

Hemos, por lo tanto, de profundizar en la aplicación del artículo 155 del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, y en ello estamos, señor Diputado, y espero que en los próximos meses tengamos la oportunidad de seguir informando a las Cortes Generales del avance que desarrollemos en materia del nuevo régimen económico y fiscal, en la seguridad de que, de aquí a entonces, habremos aplicado el decreste arancelario y habremos encontrado soluciones a la financiación de los Cabildos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por un tiempo mínimo, señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Le agradezco la explicación al señor Secretario de Estado. Hay algunos datos —no voy a entrar en debate, evidentemente— que le agradecería nos facilitase, si es posible, sin necesidad del conducto reglamentario, pero lo podemos pedir también, obviamente, como las cifras en las que se basa la Secretaría de Estado para seguir afirmando que se pagan cinco veces menos impuestos indirectos en Canarias que en el resto. Salvo que no estén computando ahí los arbitrios insulares, mis cifras no son esas, en absoluto. Si está comparando el ITE de Canarias con el IVA peninsular exclusivamente, recaudación del Estado en impuestos indirectos, podría ser, pero naturalmente esa no es la cuenta, que hay que hacer, y eso lo sabe muy bien el señor Secretario de Estado.

Me parece bien que el Gobierno realice un esfuerzo para que aprovechemos lo que los franceses están haciendo res-

pecto a los territorios de ultramar. El nombre de «proyecto Atlántida» puede ser interesante quizás, aunque sabe muy bien el señor Secretario de Estado que el nombre de POSEIDON no viene de ninguna connotación de un nombre específico, sino que es las siglas del Programa de Opciones Específicas de la Lejanía y a la Insularidad de los «dom». Ya buscaremos al proyecto Atlántida, a ver con qué siglas se corresponde, pero en todo caso es importante, entiendo yo, el documento referido a los territorios de ultramar y muy interesante, como sabe el señor Secretario de Estado, para determinadas cuestiones de carácter fiscal, incluso el mantenimiento quizá de una tributación en Canarias similar o parecida, o corregida, a los antiguos arbitrios, que quizá podría solucionar el problema de la financiación de los arbitrios.

Yo no he utilizado en ningún momento el tema de las represalias porque me parece que es entrar en una dinámica un poco delicada. La Comunidad Económica Europea ha soportado durante muchos años precisamente todo el tratamiento de los territorios de ultramar franceses manteniendo los derechos del mar, a pesar de ir en contra del Tratado específicamente, sin que, por lo menos que yo conozca, haya aplicado estrictamente represalias a esos territorios. De manera que yo creo que ésa es una dinámica mala hablar de represalias de la Comunidad hacia Canarias o de Canarias, etcétera.

Yo sí entiendo que el artículo 155 de la Constitución fue citado. En todo caso, hubo luego unas declaraciones del Presidente del Senado, al que se refiere el artículo 155 de la Constitución y no el 155, como muy habilidosamente se utiliza el artículo 155 del Tratado, ¡qué coincidencia! Pero en todo caso, muy bien; un diez. Ahora bien, el señor Presidente del Senado no se refería al artículo 155 del Tratado sino a las facultades del Senado.

Es evidente que nadie se tiene que sentir amenazado por la Constitución, señor Secretario de Estado, pero es evidente también que los Estados de excepción no son ciertamente los deseables y esto, al fin y al cabo, no deja de ser un estado de excepción autonómico, al recabar el Gobierno central determinadas competencias autonómicas.

Por último, no me podrá decir usted, después de haber sido Diputado durante doce años, que ahora ha descubierto que los intereses económicos o sectoriales existentes en el archipiélago discrepan en relación con el futuro REF; que yo no haya hablado con los sectores económicos, es evidente, los conozco muy bien así como cuáles son las distintas posiciones de unos sectores y de otros, hay contradicción de intereses, se lo he señalado. Lo único que le he dicho es que precisamente desde una óptica de Administración central o desde una óptica nacional habría que superar unos intereses para intentar conseguir el mejor bien colectivo y que, en todo caso —ésta sería mi opinión—, pasaría por el respeto del régimen económico y fiscal de Canarias, salvo que las ofertas alternativas pudieran ser mejores, y no parece que lo vayan a ser. En todo caso, señor Secretario de Estado, continuaremos debatiendo las cuestiones sobre el futuro REF en una próxima comparecencia cuando el señor Secretario de Estado

esté en condiciones de desvelarnos esas ideas sobre el futuro régimen económico y fiscal, que quizá estén pendientes de ulteriores conversaciones o maduraciones en el propio seno de la Administración central. En consecuencia, como el marco temporal que se ha fijado con las autoridades canarias nos lleva hasta el 1 de enero de 1991, en lo que se refiere a la entrada en vigor, sin duda se producirán largos y sustanciosos debates en esta Cámara sobre el futuro régimen económico y fiscal de Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué otros grupos desean intervenir para formular preguntas u observaciones? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra le señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, anuncio que intervengo por el Grupo Mixto en nombre del señor Galván Bello, Senador recién incorporado a esta Comisión Mixta parlamentaria. Señor Borrell, sean mis primeras palabras de agradecimiento por su comparecencia en esta Comisión. Asimismo, le doy las gracias desde un punto de vista de responsabilidad política por el tono de su lenguaje. En verdad, ha amagado; da y amaga como buen dialéctico. Unicamente quisiera hacer unas puntualizaciones como continuación más «in extenso» del debate del estado de la nación en relación con lo que hablamos desde la tribuna correcta y conciliadora el señor Presidente del Gobierno don Felipe González y este Diputado que está en el uso de la palabra.

Señor Secretario de Estado, es necesario tener una máxima sensibilidad en este tema, sé que usted está empezando a tenerla desde un punto de vista del lenguaje político, con el fin de no transformar este problema, que usted ha centrado bien, pues es técnico, es jurídico o es administrativo, en un problema político y grave, un problema político de Estado.

Qué duda cabe que en las fuerzas económicas de la Comunidad Autónoma Canaria hay intereses contrapuestos; efectivamente, el sector agrario tiene unos intereses contrapuestos o distintos a los del sector importador, por ejemplo, pero quienes estuvimos en la Comisión derivada de la de Asuntos Exteriores de esta Cámara en la anterior legislatura hasta que se elaboró el Tratado de Adhesión recordamos que en las audiencias que concedíamos a los distintos sectores socioeconómicos del Estado español, cuando escuchábamos a los distintos sectores y subsectores que venían a esta Comisión de Exteriores de entonces veíamos los intereses contrapuestos. Al final, se adoptó una política racional del Estado y se pusieron de acuerdo ambas partes. Aquello fue un proceso lógico, y usted, ahora, cuatro años después, se encuentra en el ámbito económico y socioadministrativo de la Comunidad Autónoma Canaria. Por tanto, es una normalidad de la gestión con que se encuentra todo político, todo administrado.

Señor Secretario de Estado, yo discrepo de un juicio de valor que usted ha hecho aquí diciendo que Canarias no está perdiendo nada. Usted está acostumbrado al rigor de la didáctica de la ingeniería. Esto hay que demostrarlo no digo ya con papel y lápiz, sino sobre pizarra. Usted,

en el planteamiento de la recaudación del arbitrio insular, de entrada dice: en 1986 ustedes han recaudado un 18 por ciento más y al año siguiente un 48 por ciento más de lo que venían recaudando anteriormente. Eso dicho así es cierto si sólo se mira lo cuantitativo, pero lo cualitativo es lo importante. Señor Secretario de Estado, si se está recaudando más, será por una razón obvia: se estará importando más, y se estarán importando bienes y servicios que harán tributación del arbitrio insular de entrada; por ejemplo, uno de ellos son los automóviles. Que yo sepa, los automóviles siguen circulando por las carreteras produciéndose un deterioro de las mismas, el Gobierno central, dos años antes de la culminación del Tratado de Adhesión, transfirió a la Comunidad Autónoma Canaria la competencia en carreteras y todo lo que se refiere a su financiación, y ahora nos vemos soportando con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria el diseño de unas amplias carreteras, en las que incluso desde la península se hacen movimientos coyunturales de vehículos que circulan por esas carreteras y, por ejemplo, los diferenciales de precios del combustible en Canarias. Asimismo, señor Secretario de Estado, nos vemos soportando allí no ya unas tarifas de transporte altamente diferenciadas por la distancia en cuanto a los medios de comunicación con la península, sino que nos vemos limitados a la hora de utilizar la legislación comunitaria en lo que respecta al libre transporte comercial cuando se nos impone una conferencia del mar, un «pool» de navieras que fija monopolísticamente la política de tarifas en el transporte de mercancías, es decir, los fletes. Eso habría que apuntarlo, señor Secretario de Estado, en la otra columna, en la que usted quiera desde su punto de vista, de acá o de allá, del debe o del haber, pero esto está influyendo.

Ahora bien, señor Secretario de Estado, le quiero hacer una reflexión, porque le aplaudo, desde un punto de vista de saneamiento fiscal español, la labor que usted viene realizando en el Departamento de Hacienda dentro de la política del Gobierno: la persecución del fraude fiscal. Señor Secretario de Estado, teniendo en cuenta el rigor con el que yo considero sus intervenciones, duras pero responsables, se me hace muy difícil admitir que usted diga que desconoce si la reducción del desarme arancelario se está o no trasladando a precios. Lo que no sirve es que me diga que el contribuyente canario, el consumidor canario está dejando de pagar menos a Hacienda, porque, en ese caso, defíneme si estamos hablando de un impuesto indirecto o es un impuesto subrogado a otro, al importador. Pero si usted ha dejado aquí la duda de que el importador pueda estar trasladando a beneficios la reducción, entonces entre con su Departamento; porque, señor Secretario de Estado, puede haber discrepancia, como de hecho la ha habido, entre que usted diga que la compensación que se debe a los cabildos es de dos mil millones —no sé si son dos o cuatro mil millones— y que los cabildos manifiesten que la cuantía asciende a 10.500 millones; la verdad es que eso ni lo ha recaudado la Hacienda estatal del Gobierno de Madrid, ni lo han recaudado los cabildos insulares en razón de la vigente Ley de régimen económico y

fiscal, en algún sitio estarán, señor Secretario de Estado. Si usted está haciendo una labor plausible, una democracia transparente al haber ido a las compañías de seguros a pedirles la relación de asegurados con prima única para descubrir esos últimos e importantísimos reductos del fraude fiscal y del dinero negro, ahí tiene un campo para hacerlo transparente, porque es su inspección fiscal, ya que el Estado español, el Gobierno de la nación sigue teniendo una competencia tributaria en todo el Estado, me estoy refiriendo a las tributaciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre las rentas del capital. En relación con este último, haría un inciso para formularle una pregunta. En las conversaciones que ustedes están manteniendo con la Comisaría europea de asuntos fiscales, cuando se han encontrado con el problema de la fiscalidad sobre el ahorro para evitar lo que, según la doctrina de Delors, se llama paraísos fiscales dentro de la propia estructura de la Comunidad, yo le pregunto si también estará contemplada la fiscalidad en el ahorro en todo el Estado español, sea este ahorro de una Comunidad Autónoma peninsular, sea de un ciudadano o de un contribuyente, de una persona física o jurídica en el ámbito fiscal estatal de la Comunidad Autónoma Canaria. Convendría aclarar este punto, pero ahí tiene esta cuestión, porque el contribuyente canario aporta, por medio del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por medio de los otros tributos de sociedades del Estado, directamente en ese campo. Convendría dejar esto claro y usted tiene una responsabilidad a la hora de investigar esta situación.

Ante esta actitud de dar y amagar que ha mantenido el señor Secretario de Estado, en relación con este punto quiero manifestarle que mientras nos mantengamos, como habíamos acordado con el señor Presidente del Gobierno en el debate sobre el estado de la nación, en unos criterios de reflexión sensata y serena, en unos criterios de sensatez y en unos criterios, fundamentalmente, de solucionar el problema, se resolverá, porque yo sé el problema que tiene el señor Secretario de Estado de Hacienda: aquí se encuentra jugando en una mesa donde se barajan no tres jugadores, sino tres tipos de naipes distintos. Aquí estamos ante una partida y sería un galimatías jugar con naipes español o con una baraja sajona. Aquí estamos jugando con el estatuto de autonomía de Canarias, que tiene una conceptualización de las relaciones económicas financieras, fiscales y hacendísticas, entre el Estado central y la comunidad autónoma; tenemos el Tratado de Adhesión y el Protocolo número 2 de la Comunidad Económica Europea, otro naipes y, para más confusión y complicación, el vigente REF, la Ley de Régimen Económico y Fiscal.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el señor Secretario de Estado en que posiblemente el nudo gordiano de la cuestión está en solucionar el nuevo régimen. En lo que le piden los cabildos no hay nada más que tres salidas. Usted ha apuntado aquí una. Primero, vamos a la financiación del régimen común de las corporaciones locales, de Diputaciones y ayuntamientos, de la península en los presupuestos del Estado al cien por cien y dejemos la pro-

porción 31, resto de financiación de las Comunidades Canarias; segundo, vamos a los presupuestos del Estado de una manera transitoria —ustedes lo han introducido ya el año pasado con los 100 millones como créditos ampliables repetidos este año para tratar de atender financieramente ese problema—, o vamos a la modificación del régimen. La realidad, que no se le oculta al señor Secretario de Estado, es que la Ley de Régimen Económico y Fiscal del año 1972 está vigente, y yo me pregunto en qué lo está, porque la hemos pateado por todos lados; ésta es la realidad, expresándolo en un lenguaje más de la calle. Es decir, está hecha unos zorros totalmente, porque se han conculcado...

El señor **PRESIDENTE**: Procure abreviar, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, señor Presidente. Voy a consumir un sólo turno por lo que había dicho respecto del señor Galván.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero es que ya lo tiene agotado.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, señor Presidente, pero para que no se nos agote la paciencia a los canarios, voy a ahondar en un problema grave que ha motivado incluso el desplazamiento del señor Borrell allí.

Yo le animo, señor Borrell, a que lleve adelante estos dos criterios positivos que he sacado de su intervención de hoy. Primero, sí a unas aportaciones financieras compensatorias y transitorias en la manera de solucionar los aspectos económicos de fondo que hay en este problema y sí al mantenimiento de esas tres normas del respeto a la peculiaridad de la naturaleza administrativa de las instituciones canarias, etcétera. Son tres principios políticos. Siga en ello, señor Secretario de Estado, es bueno. Lo armonizaremos para que no se transforme todo este problema técnico que con el tiempo puede ir normalizando, como usted ha dicho, los dos tipos de aranceles: el comunitario, el normalizado, y el canario. Estos son los aspectos que los funcionarios competentes tienen que resolver para que nunca terminemos, señor Secretario de Estado, en los tribunales de justicia, porque es donde el problema se politizaría, ni en el Constitucional ni, como señaló el señor Presidente del Gobierno, en el tribunal internacional de justicia. Esto supondría haber fracasado políticamente y haberles traspasado la patata caliente a los magistrados que no son en verdad los que tiene que resolver esta situación. Yo confío en la voluntad puesta en este reciente viaje del señor Secretario de Estado de Hacienda con las indicaciones de sensatez, cordialidad y moderación que haya recibido del señor Presidente del Gobierno. Ojalá esos ocho criterios ofrecidos a las Corporaciones Locales se puedan solucionar favorablemente, porque tiene usted en esas tres barajas artículos que hay que leer y meditar en el Estatuto de Autonomía de Canarias, que es el que nosotros tenemos constitucionalmente. Usted ha hecho la pregunta de qué hay por encima de una ley or-

gánica. Mire usted, por encima de una ley orgánica podríamos discutir si hay otra ley orgánica o está la ley de leyes, que es la Constitución. En Canarias leemos el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, en el que se dice que en caso de una futura vinculación de España a áreas comunitarias económicas supranacionales o las negociaciones correspondientes se tendrá en cuenta la peculiaridad que supone el régimen especial de Canarias. También leemos, señor Secretario de Estado, el artículo 53, que dice claramente que si de una reforma o modificación del sistema tributario estatal resultase una variación sensible de aquellos ingresos de la comunidad autónoma de la que dependan los tributos estatales, el Estado deberá adoptar, de acuerdo con la comunidad autónoma, las medidas de compensación oportunas.

¡Vamos a hacer buenas las leyes orgánicas! Muchas gracias por su atención, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Mardones, por sus observaciones, por el tono de las mismas y por la voluntad de diálogo que se manifiesta por todas las partes aquí presentes.

Señor Mardones, usted me hace una petición que desgraciadamente yo no puedo atender. Si yo le he entendido bien me está usted pidiendo que encargue a la Inspección de Hacienda que verifique si ha habido o no traslación al contribuyente en última instancia. Fíjese bien, el problema, desgraciada o afortunadamente, no lo sé, no es un problema de inspección fiscal. ¿Por qué? Porque caso de que este fenómeno se hubiera producido no habría contravenido ninguna norma tributaria, porque no es un problema de fiscalidad, es un problema de mercado. Usted pregunta dónde está el dinero de los arbitrios que los canarios no han pagado. Yo le digo que está en el bolsillo de los canarios. Lo que no sé es en qué bolsillo de qué canarios. Seguro que está allí, seguro; lo que no sé es en cuáles. Lo que está claro es que cuando los residentes en Canarias importan un producto pagan menos hoy que ayer de impuestos, lo que no sé es si pagan menos de precio final. Yo no sé esto y se lo he preguntado a los canarios, que supongo son los que mejor lo saben, y los sindicatos canarios me han dicho: ¡Señor Secretario de Estado, no sea usted ingenuo, aquí seguimos pagando lo mismo! Luego, si siguen pagando lo mismo con una disminución de aranceles, es que alguien ha absorbido el margen de beneficio producido por la disminución de aranceles. Usted me pide que actúe fiscalmente y yo le digo que no puedo, porque no están contraviniendo ninguna norma fiscal. Es un problema de mercado. Si el mercado no reacciona y sigue comprando lo mismo por razones oligopolistas o por razones de rigidez de la demanda, naturalmente los importadores se están apropiando de parte de la renta fiscal. Y no apropiándose en un sentido peyorativo o negativo que induzca a actuaciones sancionadoras. Están reaccionando como hace cualquier empresario si el mercado

le permite subir los precios y vender lo mismo. Seguro que está o en el bolsillo de los importadores que están ganando más dinero, o en el bolsillo de los consumidores, que están pagando menos por sus productos, en todos los casos, canarios. Los sindicatos me dicen que la rebaja arancelaria, ni olerla. Y los importadores me dicen: ¡Por favor, señor Secretario de Estado, por supuesto que lo hemos aplicado en precios! Entonces, lo podemos medir de varias maneras, por el IPC y por los beneficios de los importadores, naturalmente.

Por todo esto me quejo, señor Mardones. El sistema fiscal canario en régimen de imposición indirecta es tan imperfecto que hace muy difícil verificar las rentas reales de las actividades empresariales y profesionales. ¿Por qué? Porque no genera información de contraste que permita verificar los flujos de actividad.

Le insisto en que no es un problema fiscal. Yo no puedo mandar a los inspectores de Hacienda a ver si los importadores han transmitido o no a precios la disminución de aranceles. Lo habrán hecho o no dependiendo de que el mercado se lo haya permitido. Seguro que está en los bolsillos de unos o en los bolsillos de otros. Yo no puede hacer más, porque por la parte del sistema de imposición indirecta tampoco puedo hacer grandes maravillas tal como está diseñado. Pero, como le digo, no es problema de fraude fiscal. No estoy acusando a nadie de fraude fiscal. Estoy diciendo que, según me dicen algunos residentes canarios, no han constatado que los precios hayan disminuido en igual medida que han disminuido los arbitrios de entrada. Usted dice algo que me parece muy importante. El incremento de la importación está generando, entre otras cosas, un incremento de la demanda de bienes públicos. Esta es otra manifestación de mi frase de julio de este año: a este país se le han quedado pequeños los trajes, le están reventando las costuras, y en Canarias muy especialmente. ¿Por qué? Porque seguramente hay una carencia de bienes públicos en calidad y cantidad suficiente para acompañar el crecimiento de la economía privada y para posibilitar un uso eficiente de los bienes privados. En Canarias ocurre que las carreteras están transferidas, son responsabilidad del Gobierno autónomo y posiblemente haya un problema de ajuste en la financiación entre necesidades de actuación pública, poder público competente y financiación de este poder público. Sobre este tema estamos en negociaciones con el Gobierno canario. Estamos proponiendo que algunas carreteras canarias sean consideradas de interés general y en ese caso podrán recibir financiación estatal, pero yo no puedo de repente aparecer con los bulldozers del Ministerio de Obras Públicas y ponerme a construir las carreteras transferidas de la comunidad autónoma. No puedo jurídicamente y no debo políticamente, porque la responsabilidad está asumida por un ente público que tiene que hacer sus arbitrajes financieros, como todos. Si mañana me voy a hacer las carreteras de Canarias, que son responsabilidad del Gobierno autónomo, el Gobierno «h» de la comunidad «i» me dirá que en la competencia «j» no tiene bastante financiación. Bien, este problema está planteado. Es absurdo y me anticipo a quien lo pueda decir que

Canarias esté recibiendo escasos fondos FEDER. Este es otro problema que enlaza con lo que planteaban los diputados vascos. Tenemos mecanismos de integración que no pueden ser utilizados eficientemente por los mecanismos de descentralización. Hay que hacer que los dos actúen coordinadamente. Más FEDER para Canarias es un objetivo que el Gobierno se plantea y que quiere conseguir a través de la calificación como zona de interés general de algunas de las competencias transferidas. En ello estamos y trataremos de coordinar este complejo mundo de los mecanismos financieros que resultan en España después de la descentralización autonómica y de la integración en la CEE.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mardones tiene la palabra, y ya sabe.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Conozco las reglas del juego y le agradezco la inteligencia de su flexibilidad, señor Presidente. Dos puntualizaciones, señor Secretario de Estado, para mantener el diálogo abierto y la cordialidad en ambas partes, a lo que usted acaba de decir ahora: una, cuando usted no ha extendido a la responsabilidad de los servicios aduaneros del Estado, de la Administración principal de puertos francos, que es del Gobierno Central, la posibilidad de controlar la balanza comercial cualitativa entre Canarias y la CEE, es decir, lo que se está importando, eso se ha podido conocer, y se conoce de hecho, por los levantes aduaneros en puerto, de destino de mercancías. Por tanto, es una cosa que había que dejar bien dicha.

Lo que me ha extrañado, señor Secretario de Estado, dentro de su talante para defender las ideas en las que cree, es el asunto del IVA. Es decir, de qué manera usted no hace una mejor pedagogía o dialéctica de las posibilidades de flexibilidad del IVA. Usted sabe que, dentro del seno de la CEE, se han producido unos enfrentamientos mucho más duros que los que hay en este momento entre la Comunidad Autónoma Canaria y el Ministerio de Hacienda en la armonización total del IVA. Ha habido que ir a las fórmulas de aproximación de los tipos del IVA, porque, entre otros, la señora Thatcher, en representación del Gobierno británico, dice: no, yo sigo con un IVA cero en determinados productos alimenticios.

Nosotros a lo mejor estamos dando una solución, yo no sé si entre las múltiples fórmulas relativas a los cabildos hay algo que permita también una reflexión y racionalidad sobre el IVA, no es un código dogmático que tenga la CEE, o un traje talla única para todos los países comunitarios, estamos viendo que afortunadamente, frente a los armonizadores del IVA, ha predominado el criterio de los de aproximación de los tipos de IVA. Este es un instrumento que convendría dejar en suspenso para llevarlo a las comisiones correspondientes y aplicarlo. Únicamente pediría que se hagan los máximos esfuerzos para aquello que sea competencia discrecional de la Hacienda central, aplicando lo que sea aplicable del artículo 25 de la vigente Ley de Régimen Económico y Fiscal con respecto a la fijación de la Ordenanza, en esa Comisión que usted ha

anunciado que va a empezar a reunirse, y que después tengamos una comparecencia, aceptando plenamente este ofrecimiento del señor Secretario de Estado, para entonces ver a qué niveles de resolución han llegado ambas partes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En primer lugar, mi Grupo Parlamentario quiere agradecer la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda, al mismo tiempo que quiere agradecer su aparente cambio de disposición, yo creo que su efectivo cambio de disposición en torno al problema suscitado en Canarias con motivo del desarme o la reducción de los arbitrios insulares de entrada de mercancías. Digo esto, porque para nuestro Grupo era importante que no quedara ninguna duda en relación con ciertas declaraciones que se hicieron en torno a rebelión fiscal por parte del señor Secretario de Estado, o incluso otro titular del Gobierno, el Ministro de Asuntos Exteriores, que habló de un problema de civilización.

En cualquier caso, era necesario para los canarios que quedara claro que no ha habido en ningún caso rebelión fiscal, porque lo único que ha hecho el Gobierno canario ha sido simplemente aplicar la legalidad vigente. La Ley 30/72 atribuía en su artículo 22.2, g) al Ministerio de Hacienda la modificación de las ordenanzas reguladoras del arbitrio de entrada, correspondiente, según disposición del artículo 25, en su momento las que hay en la actualidad en el Gobierno autónomo, meramente la gestión y la recaudación, de donde —insisto— en ningún caso hubo rebelión, la actitud del Gobierno canario fue correctísima, no se negó jamás a aplicar la legalidad, sino simplemente requirió un determinado comportamiento por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez hechas estas precisiones, conviene quizá recordarle al señor Secretario de Estado que no es procedente o adecuado utilizar en el análisis de este problema en este lugar —se lo digo sin acritud— la falacia de traernos a colación el posible beneficio de los especuladores importadores, o de los importadores que especulan, cuando en realidad la raíz del problema es la —pérdida de financiación de las corporaciones canarias. El bienintencionado preámbulo de la Ley de Régimen Económico-Fiscal, actualmente vigente, del año 1972, habla de desarrollo económico y social del archipiélago canario, y la verdad es que la reflexión que la realidad canaria nos sugiere en estos momentos es que una región que tiene un gran crecimiento demográfico y las cifras más altas de paro de la sociedad española evidentemente no está en una situación que pudiéramos considerar ni de privilegio ni favorable, como también han expuesto algunos compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Este alto nivel de paro y su repercusión precisamente sobre el gran incremento de la población juvenil hace vaticinar un futuro bastante oscuro para el archipiélago canario. Desde los estudios que se llevaron a cabo en su momento cuando se

plantearon las posibles opciones de Canarias en la integración de España en la CEE, todas las doctrinas coincidieron en que había que tratar a Canarias de forma diferente para ser justos en el conjunto del Estado español: El problema de la distancia, la revisión permanente del coste de insularidad, los argumentos que en cada aprobación de los presupuestos generales del Estado los representantes canarios traemos a las Cámaras por la insuficiencia de las subvenciones al transporte de mercancías, la nefasta financiación de los servicios transferidos en algunos departamentos, como el Ministerio de Administraciones Públicas, los déficit derivados de las transferencias en materia de educación, que significaron un programa de endeudamiento para la Hacienda canaria de varios miles de millones de pesetas en construcciones escolares que el Estado no fue capaz de compensar utilizando los mecanismos previstos en la Ley del Fondo de Compensación, las asignaciones complementarias que han sido en muchas y reiteradas ocasiones solicitadas por mi Grupo Parlamentario, por no citar que a Canarias le ha parecido perfectamente bien que el Plan Nacional de Carreteras asciende a más de un billón de pesetas, aunque tengamos la desgracia de no haber podido beneficiarnos de él, como no podemos, lógicamente, beneficiarnos de los dos billones que significan el Plan del Tren de alta velocidad. Esta es una lista que en ningún caso son agravios, aquí en realidad pedimos, señor Secretario de Estado, justicia, y no tiene sentido que en unos momentos en que Canarias está experimentando esta pérdida de recaudación de arbitrios, en la Ley de Presupuestos del Estado aparezcamos en régimen de participación en los tributos del Estado en una cantidad sensiblemente inferior a las corporaciones locales del territorio común del resto del Estado español, como usted sabe, el 51 por ciento. Llevados a extremo, incluso en supuestos tan inadecuados como la compensación por el déficit sanitario también nos repercute el factor negativo discriminatorio, cuando todos sabemos la enorme carga que para los cabildos canarios supone el sostenimiento de los centros sanitarios, como es el caso de los hospitales insulares en el archipiélago.

Es indudable que todas estas razones nos llevan a requerir para ese futuro de modernización un trato de justicia, para que empecemos por participar en la misma medida que las restantes Corporaciones locales españolas en el régimen de los tributos del Estado. Si ustedes quisieran argumentar otro tipo de compensaciones, podían cedernos la recaudación del impuesto de tráfico de empresas, por ejemplo, o lo que en su momento tuvo una cierta lógica aparente, cuando el pleno funcionamiento del régimen de los arbitrios, que podía en su momento, al no aplicarse determinadas figuras estatales, justificar esa discriminación en el fondo; pero esos datos ya no se dan en la realidad.

Por último, no puedo menos de hacer mención al dato verdaderamente significativo de que en todo este proceso de modernización (termino que, en general a los miembros de su Gobierno les gusta mucho utilizar en el lenguaje coloquial, periodístico o hasta político), quizá todos los intentos que en los debates presupuestarios hace-

mos los diputados representantes de Canarias en esta Cámara se hagan intentando buscar alguna vía especial para la que se ha venido en llamar la zona especial de Canarias, bien por un régimen de libertad bancaria, bien por un régimen de abanderamiento de buques, algo que permita que pueda garantizar a millón y medio de habitantes, en unas islas necesariamente fraccionadas y aisladas, sin factores de producción, sin mercado y a una considerable distancia del resto del Estado, un futuro un poco mejor del que ahora tenemos.

Por lo demás, muy agradecido, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Comprendo que algunas expresiones hayan podido venir a envenenar el tratamiento de un problema que nunca debió salir de unas coordinadas institucionalmente tranquilas y de unas relaciones basadas en la lógica de la búsqueda de soluciones de consenso. Pero, dígame usted cuándo he utilizado yo la expresión «rebelión fiscal» o cuándo he utilizado la expresión «revolución fiscal». Nunca las he utilizado; nunca. Si ustedes tienen alguna grabación, algún texto, alguna afirmación, aunque sea en una conversación de café con alguien que pueda argumentar seriamente que la Secretaría de Estado de Hacienda ha hablado de una «revolución fiscal» o de una «rebelión fiscal», digármelo, por favor. Si no es así, en este caso como en la imputación de los chalets que me compro, por favor, no los argumente. No digo que lo argumente usted, pero estoy un poco cansado de la imputación de dichos o hechos que no se corresponden con la realidad en absoluto. Díganme, por favor, en qué momento este Secretario de Estado ha utilizado algunas de estas expresiones.

En cuanto a las expresiones del Ministro de Asuntos Exteriores, yo no voy aquí a responder por él. El señor Fernández Ordóñez es uno de los políticos más hábiles de este país, estaba ya en cargos políticos cuando yo estaba todavía en la Universidad, y no necesita, en absoluto, que yo salga en su defensa. Pero tampoco creo que en ninguna de sus afirmaciones haya habido intención, en absoluto, de crear un problema de relación con Canarias.

Señor De Zárate, usted juega con ventaja. Sí, usted juega con ventaja, porque, frente a la opinión pública canaria, siempre será mucho más atractivo y electoralmente rentable el que defiende que se dé, y no el que plantea que el dar debe hacerse dentro de unas coordenadas de racionalidad y de justicia. Siempre será más receptivo quien salga argumentando que aquí no hay tren y, por tanto, no se pueden beneficiar de RENFE, que el que tiene que decir, como tengo que decir yo, que la Hacienda pública tiene que pagar cada año a la Comunidad Económica Europea 5.000 millones de pesetas en compensación por el IVA que no se aplica en Canarias. Siempre será mucho más simpática la persona que dice que Hacienda compense, que no quien, desde la responsabilidad de Hacienda

da, tiene que preguntarse el porqué y el cómo de la compensación y a cuánto tiene que ascender. Desde el planteamiento electoral, sin duda alguna, usted caerá más simpático que yo, al menos al contribuyente, al elector canario. Sin duda alguna, su argumento es mucho más sensible: hay déficit en carreteras, en educación; nos tienen que compensar de los arbitrios; no tenemos RENFE; no tenemos carreteras. Es realmente un mensaje que puede ser captado mucho más fácil que el mensaje de decir: ustedes aquí no pagan el IVA y tenemos que pagar 5.000 millones al año de compensación (los de Zamora tienen que pagar 5.000 millones de compensación) a la Comunidad Económica Europea. Las carreteras son competencia de la Comunidad Autónoma y, por tanto, es ella la que tiene que hacer frente al problema porque ha pactado un determinado sistema de financiación. Son cosas, señor De Zárate, que yo comprendo que tenga usted interés político en repetir una y otra vez, pero nada tienen que ver con el problema que estamos tratando hoy; nada, y contrasta su planteamiento con el de otros grupos parlamentarios. No tienen nada que ver, aunque comprendo que electorallymente son muy rentables y hace usted bien en plantearlos, vengan o no vengan a cuento.

No quiero entrar a hacer una contabilidad de agravios. Yo no quiero poner en la contrabalanza de su balanza el IVA que se compensa, el ITE que se devuelve a los exportadores, porque el día que en este país, desde cada Comunidad Autónoma, se dediquen los partidos políticos a hacer contabilidades regionales y a apuntar en el «debe» y en el «haber» lo que se aporta a la Hacienda común y lo que se recibe de ésta, para que todo el mundo tenga que satisfacer como condición mínima del equilibrio político que se obtenga más que lo que se entrega, ese día habremos sentado las bases para una desagregación de los mecanismos institucionales de este país. Eso, señor De Zárate, me parece muy peligrosos, y cada grupo político tiene que saber la responsabilidad que asume cuando hace planteamientos de esta naturaleza. Hacen falta partidos que vertebran al país y que impidan que el particularismo de las sumas y las restas de cada comunidad conduzca a una visión, sin duda alguna, totalmente contraria con el planteamiento de una Hacienda pública que no puede entender de estas sumas y restas relativas al territorio de cada comunidad. De manera que no se extienda usted en el déficit en materia de educación, porque no tienen nada que ver con el problema de los arbitrios canarios, absolutamente nada. Si usted quiere que vengamos un día aquí a discutir de la financiación de la Comunidad Autónoma, con muchísimo gusto lo haré; pero, por favor, tengamos un poco de conocimiento de los problemas.

Los arbitrios canarios los recauda la Comunidad Autónoma, pero no financian a la Comunidad Autónoma. Financian a las Corporaciones locales y, por tanto, el déficit en materia de educación que pueda experimentar la Comunidad Autónoma canaria, primero, es consecuencia de un pacto asumido, en segundo lugar, no tiene nada que ver con el problema de los arbitrios; pero comprendo que, diciéndolo así, desde una posición poco informada, un contribuyente medio puede entender que sí tiene que ver y

generar actitudes políticas en función de esta creencia.

Pienso que un debate como todos deseamos no puede plantearse en estos términos. Usted me dice que cómo relaciono la actitud de los importadores con la pérdida de financiación de los Cabildos. Pues porque están directamente relacionados. Ha habido una pérdida de financiación de los Cabildos, pero se habrá producido por algo. No es una sequía que ha caído encima, ni una tormenta; se habrá producido por alguna razón. La razón es que han bajado los arbitrios y con la bajada de los arbitrios ha pasado una de dos cosas: o se lo han quedado los importadores o se han beneficiado los consumidores. Eso no desaparece en la naturaleza, no es una esencia que se evapora; unos u otros, o los dos a la vez, un trozo cada uno se han beneficiado. La pérdida de recaudación de los Cabildos yo he tenido oportunidad de constatar en Canarias que la gente cree que se lo ha quedado la Hacienda central. Claro, dicen: compéñese usted. Y yo digo: ¿por qué? Me contestan: porque se lo ha quedado usted. Yo no me he quedado nada. El señor de Zamora, el contribuyente español medio, incorporando en este medio la alícuota parte canaria, no se ha beneficiado para nada de la disminución de los arbitrios. Se ha quedado allí. Por eso digo que Canarias no pierde, entendido como colectividad, de la que forman parte los importadores, los consumidores y las instituciones. Unos ganan y otros pierden, en igual cantidad. Convendría que quedara claro, porque si esto no queda claro es imposible que el problema se plantee en las coordenadas de racionalidad y de acuerdo que todos deseamos. **(El señor De Zárate pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor De Zárate, con la mayor brevedad, por favor.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Solamente para decirle, señor Secretario de Estado, en primer lugar, que yo no he querido hablar de agravios; expresamente hice una referencia concreta. Usted ha eludido, o quizá ha olvidado, la relación que yo planteé entre los mecanismos de recaudación de las corporaciones locales, a través de los arbitrios, y el agravio, y perdóneme que lo reitere, de la discriminación en el régimen de participación de los tributos del Estado. Le voy a sugerir un nuevo planteamiento. Supóngase que nosotros no tuviéramos arbitrios, que dispusiéramos exactamente de los mismos medios, los escasísimos medios de que disponen las corporaciones locales o las diputaciones provinciales. Entonces, ¿cómo podríamos justificar el insignificante papel que jugamos en el conjunto de la renta «per capita», la escasa posición relativa, nuestro insignificante nivel de servicios públicos y de infraestructura, pese a disponer de un añadido que no tienen las otras corporaciones de régimen común?

Por lo demás, señor Secretario de Estado, le cambiaré en su momento, si el pueblo lo desea, muy gustoso la ventaja de la oposición por la responsabilidad del poder.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor **FAJARDO SPINOLA**: Señor Secretario de Estado, debo decirle que venía a esta reunión con la intención de felicitarle, y lo hago, por los resultados de su visita política a Canarias, a mi archipiélago, y de felicitarle, en primer lugar, como representante que soy de toda la nación española y como defensor del Estado de las autonomías en su conjunto; me felicito de que una feliz negociación o un feliz encuentro, a partir de su visita, a través de su visita misma, nos haya llevado a la actual situación de haber desarmado un peligroso contencioso, una peligrosa situación, que no se puede calificar de otra manera que de un simple incumplimiento de la ley; un incumplimiento de la ley que puede, por parte de una Comunidad Autónoma, por parte del Gobierno de una Comunidad Autónoma, constituir un peligroso precedente y que, desde luego, a todos los que queremos el Estado de las autonomías y hemos luchado por él que nos preocupaba.

Felicitarle también desde mi condición de Diputado canario, de representante de la población del archipiélago, y como político que ha luchado ahora, después de la Constitución, y antes de la Constitución porque Canarias tuviera una forma autonómica, como luego se dio en su Estatuto de Autonomía. Usted con su actitud desde el Gobierno de la Nación ha contribuido a fortalecer las instituciones canarias, porque ha introducido claridad en un proceso de construcción de algo que falta de la Comunidad Autónoma Canaria, que es precisamente la adecuación de su régimen económico-fiscal a las nuevas circunstancias de la Constitución.

Después de que le he escuchado, porque ésa era una pretensión que traía antes de entrar aquí, a partir del resultado de su visita, después de que le he escuchado debo incidir más todavía en esa congratulación ahora con sus palabras, con su intervención, y le voy a decir por qué. Fundamentalmente por la claridad. Su claridad ha sido contundente; su claridad ha sido martillo eficaz frente a algunos que aquí o fuera de aquí pretenden tirarnos a los canarios arena a los ojos; pretenden hacer ruido para que no se pueda escuchar la verdad, y quieren confundir en un momento en que lo más necesario es precisamente en Canarias, que estamos por encontrar la fórmula ideal, la fórmula mejor para nuestro régimen económico-fiscal, lo que más necesitamos es serenidad, calma, tranquilidad, donde fundar el rigor, donde fundar el acierto de la futura fórmula económico-fiscal del archipiélago.

Alivio siento porque el Gobierno autónomo canario califique ahora de un simple error técnico, un mero desajuste entre dos aranceles, lo que en un tiempo a algunos nos pareció entender, por contundentes y tremendas declaraciones en los medios de comunicación, como una simple y llana desobediencia a la ley, a un tratado internacional, es decir, a la ley, al ordenamiento jurídico español.

Pensamos que claramente se trataba con ello de presionar para otros fines más o menos justos en una negociación, y no pudimos más que recordar que su viaje al archipiélago canario estaba previsto y públicamente anun-

ciado antes de que se hiciera todo este planteamiento, antes de que se diera este incumplimiento de un tratado internacional, antes incluso de que cambiara el Gobierno en Canarias, mejor dicho, de que cambiara de Presidente el Gobierno de Canarias, porque todos sabemos que sigue siendo el mismo con un simple cambio de Presidente.

Alivio siento de esa nueva sensibilidad —aquí se ha hablado de nueva sensibilidad— del Gobierno de Canarias hacia la Ley, hacia el cumplimiento de la Ley. Debemos empezar a estar un poco más tranquilos, porque todo comienza a discurrir por la senda de la negociación, por la senda de la conversación, por la senda del diálogo, que es donde siempre ha tenido que estar.

Quiero suponer que en el futuro no se va a volver a intentar otra vez este torpe ejercicio político de intentar obtener fáciles créditos públicos, fáciles créditos políticos a partir de tirar arena a los ojos a la mayoría de los canarios.

Estoy contento de que el tema de los Cabildos se encuentre en líneas de solución, que se hayan ofrecido ocho fórmulas para elegir alguna de ellas para solucionarlo. Nosotros, los parlamentarios socialistas canarios, que representamos a la mayoría de la población del archipiélago, hemos estado siempre en esa línea. Cuando en ejercicios anteriores presentamos enmiendas para que el porcentaje de participación de los ayuntamientos canarios en el Fondo se hiciera, en los ejercicios de 1986, 1987 y 1988, estuvimos en esa línea precisamente; o cuando hemos sido los autores del actual crédito 912C, al que ha habido referencias en el debate.

Estamos también satisfechos de los principios generales por usted manifestados en relación con el régimen económico-fiscal. Queremos una vez más, aprovechando esta circunstancia, esta importante ocasión de que el tema canario haya venido a esta Comisión —estamos seguros de que volverá a lo largo de la elaboración del régimen económico-fiscal que tenemos en el futuro— incidir de nuevo en la necesidad de la claridad, en la necesidad de saber cada uno dónde está a lo largo del proceso que tenemos por delante.

No es posible, no es de recibo, resulta inadmisibles, trasladar a otros las propias responsabilidades cuando se está gobernando en la Comunidad Autónoma, con la finalidad de que sean otros los que vayan a cosechar ésta o la otra impopularidad. Todos, nosotros que estamos en el Gobierno de la Comunidad Autónoma en la oposición, también estamos decididos a asumir nuestra responsabilidad como oposición y a manifestar con claridad nuestra posición en este proceso; y aquí, como parlamentarios nacionales, también a decir con claridad, en su momento y en su lugar, lo que opinamos en relación con el régimen económico-fiscal; pero siempre estaremos en contra de esa práctica de hacer ruido para crear confusión y para que los canarios, o la mayoría de los canarios, no obtengan satisfacción a sus intereses porque predominen los intereses de una minoría de canarios que, al amparo de esa confusión, resultan realmente protegidos.

Nada más, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Borrell tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Fajardo, muchas gracias por su felicitación, que yo recojo encantado, porque no me felicitan con mucha frecuencia, pero pienso que la felicitación no la debemos dirigir a la persona del Secretario de Estado de Hacienda, sino a la colectividad canaria y a la colectividad nacional.

Hemos evitado un conflicto que, insisto, podía tener un planteamiento agrícolamente con la Comunidad Económica Europea. No se puede negociar Poseidón o Atlántida si al mismo tiempo no demostramos que cumplimos escrupulosamente los compromisos del Acta de Adhesión, y hemos puesto las cosas en sus estrictos términos de cuál es el problema que cada cual incumple.

Es cierto que ha habido mucho ruido, y que al final los españoles de a pie podrán pensar que ha habido pocas

nueces, pero más vale que sea así y que al final las aguas vuelvan a su cauce, que el desarme se produzca, que los Cabildos reciban la financiación necesaria, y que pongamos las bases para el diseño del nuevo REF que Canarias necesita.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Señorías, tomamos buena nota de la decisión del señor Secretario de Estado de comparecer en esta Comisión en sesión que esperamos sea de tanto interés como la de esta mañana.

Anticipándoles desde ya que la próxima convocatoria de la Comisión Mixta tendrá lugar el próximo día 7 de marzo para tratar, entre otros temas, sobre la comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961